



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04OW

Código de Expediente
081/2024/259

Fecha y Hora
12-12-2024 12:11

Página 1 de 60

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Z220W1Z52321R1O11PD

NÚM.12/2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2024

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE.

SAGREDO MARCO, JUAN ANTONIO.

CONCEJALES

PARTIDO SOCIALISTA.

CAMPOS MORAGÓN, NURIA.

MORA ZAMORA, JOSÉ MANUEL.

PÉREZ LÓPEZ, EVA.

NAVARRO PLATERO M MERCEDES.

FORTEA PIÑA, DAVID.

SEGURA GARCÍA, M ISABEL.

USINA RODRÍGUEZ, ROBERTO.

FERNÁNDEZ PIQUERAS, JULIO.

PERICHE CHINILLACH, FRANCISCA.

JODAR MARTÍNEZ, JUAN LUCAS.

SÁNCHEZ SUBIELA, VICENTE.

GÓMEZ RAYO, JOHANA.

PARTIDO POPULAR

PALMA FOLCH, SARA.

BARREIRO NACHER, MANUEL.

SABATER SEGURA, FRANCISCO.

CASILLAS BALDRES, JULIO.

LÓPEZ PÉREZ, MARÍA JOSÉ.

GÓMEZ SÁNCHEZ, JESÚS.

VOX

ALÉS ESTRELLA, JOAQUÍN MARÍA.

HUERTAS PECHUÁN, VIRGINIA.

CONTELLES GIL, FRANCISCA.

COMPROMIS PER PATERNA-ACORD PER GAUNYAR

GAYÁ BALLESTER, CARMEN.

MARTÍ BALAGUER, CARLES.

INTERVENTOR.

GONZÁLEZ GRAU, ANA CARMEN

SECRETARIA GENERAL.

ESPINOSA ROCA, NIEVES

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, se reúnen en primera convocatoria los/as señores/as arriba reseñados, citados en tiempo y forma oportunos, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno

Se excusa la asistencia de la Sra. LÓPEZ ESTEVE, ANDREA

Con anterioridad al comienzo a la sesión plenaria, el Sr Alcalde anuncia que se guardará un minuto de silencio en memoria de todas las víctimas que han fallecido con motivo de las lluvias torrenciales e inundaciones provocadas por el fenómeno meteorológico denominado DANA en fecha 29 de octubre de 2024

Concluido el mismo y declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los diferentes puntos consignados en el Orden del Día. A saber:

ASUNTOS A TRATAR.

1. OFICINA DE SECRETARÍA.-081/2024/259 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR N°11/2024 DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE

2. OFICINA DE SECRETARÍA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

3. OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA DE SENTENCIAS Y AUTOS:

3.I-EXPTE. 213/2020/1087- AREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN TERRITORIAL - EDIFICACIÓN Y USOS. DACIÓN CUENTA SENTENCIA FIRME NÚM. 399/2023 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA, POR LA QUE SE DESESTIMA RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA CONTRA LA SENTENCIA NÚM. 221/22, DE 28 DE JULIO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 9 DE VALENCIA

4. 092/2024/159.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°15/24 GRUPO 3 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2024, QUE ASCIENDE A 216.974,89 EUROS.

5. 092/2024/158.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°15/24 GRUPO 2 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2024, QUE



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04OW

Código de Expediente
081/2024/259

Fecha y Hora
12-12-2024 12:11

Página 3 de 60

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Z220W1Z52321R1O11PD

ASCIENDE A 55.929,41 EUROS.

6. 092/2024/24.- DACION CUENTA ESTADOS DE EJECUCION DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 ENERO A 31 DE OCTUBRE 2024.

7. 223/2024/543 - CONCESIÓN DISTINCIÓN CIUDADANO EJEMPLAR

8. 044/2024/50 - DACIÓN CUENTA RENOVACIÓN DISTINCIÓN CIUDAD DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN A PATERNA Y DESIGNACIÓN REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ASOCIACION RED INNPULSO- RED DE CIUDADES DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN (ARINN)

9. 221/2024/2211 RENOVACIÓN ADHESIÓN AL CONVENIO DEL MUNICIPIO DE PATERNA A LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE VALENCIA.

10. 062/2024/466. ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.EXPTE. APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL EJERCICIO 2025

11.- 091/2024/9 DACIÓN CUENTA INFORME AUDITORIA FUNDELP EJERCICIO - 2023

12.- 092/2024/106 PRESUPUESTO GENERAL 2025

13. 081/2024/259-OFICINA DE SECRETARIA.- CAMBIO DEL DÍA Y HORA DE CELEBRACIÓN DEL PLENO ORDINARIO DE DICIEMBRE DE 2024

14.- DACIÓN DE CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA DE INTERÉS MUNICIPAL:

15.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL:081/2024/259-DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES/AS CON FACULTADES DELEGADAS DEL N°4636 DE FECHA 25/10/2024 AL N°4911 DE FECHA 10/11/2024 AMBOS INCLUSIVE Y DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS DEL 81 AL 85 AMBAS INCLUSIVE DE FECHAS 24, 28 Y 31 DE OCTUBRE Y 4 Y 10 NOVIEMBRE RESPECTIVAMENTE

16.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (ART. 218 TRLRHL).

17. OFICINA DE SECRETARÍA.- MOCIONES:

17.-MOCIÓN I- POR LA RETIRADA DE LA TASA EUROPEA DE RESIDUOS Y CONTRA LA SUBIDA DE LA TASA TAMER.

17.-MOCION II-PARA QUE LA LÍNEA 62 DE LA EMT LLEGUE AL BARRIO DE ALBORGÍ

17.-MOCIÓN III- PARA LA INSTACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN LAS PASARELAS Y PASOS INFERIORES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PATERNA.

17.- MOCIÓN IV- PARA LA REVERSIÓN AL TRÁFICO DE LAS CALLES PEATONALIZADAS EN LA ZONA CENTRO.

17.- MOCIÓN V- SOBRE REMANENTE PARA LA AYUDA ECONÓMICA A LAS POBLACIONES AFECTADAS POR LA GOTA FRÍA OCTUBRE 2024.

17.- MOCIÓN VI.- DE SUPORT ALS MUNICIPIS AFECTATS PER LA DANA Y PER LA DIMISSIÓ DE CARLOS MAZÓN COM A PRESIDENT DE LA GENERALITAT VALENCIANA

17.- MOCIÓN VII.- PER A L'ESTUDÍ DE LA LIMITACIÓ DE NOVES LLICÈNCIES D'HOSTELERIA I TERRASSES A LES NOVES ZONES PER A VIANANTS DE PATERNA.

18. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.-OFICINA DE SECRETARÍA.-081/2024/259 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR N°11/2024 DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE.

Dada cuenta del Acta de Pleno de sesión anterior, sesión ordinaria n°11/2024 de fecha 4 de noviembre, el Pleno la encuentra conforme y por **UNANIMIDAD** procede a su aprobación.

2.-OFICINA DE SECRETARÍA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

Dada cuenta de las disposiciones oficiales del Estado, Comunidad Autónoma y Provincia que a continuación se transcriben, el Pleno se da por enterado.

BOE num 260 de fecha 28 de octubre de 2024-SENADO REFORMA- Reforma del Reglamento del Senado por la que se modifica el artículo 56 y se introducen los artículos 56 ter y 189 bis nuevos, que regulan la inclusión por el Senado de asuntos en el orden del día de las Conferencias de Presidentes.

BOE num 260 de fecha 28 de octubre de 2024-PROCESOS DE FACTURACIÓN- Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, por la que se desarrollan las especificaciones técnicas, funcionales y de contenido referidas en el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre; y en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

BOE num 260 de fecha 28 de octubre de 2024-PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO-GESTION INFORMATIZADA- Resolución de 23 de octubre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se establecen las actuaciones administrativas automatizadas y el sistema de código seguro de verificación en el ámbito de competencias de los Tribunales Económico-Administrativos.

BOE num 262 de fecha 30 de octubre de 2024-TRATADOS INTERNACIONALES- Aplicación provisional del Acuerdo entre el Reino de España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas por familiares dependientes de miembros de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, hecho en Londres el 16 de septiembre de 2024.

BOE num 262 de fecha 30 de octubre de 2024-Ministerio Fiscal. Plantilla orgánica-Real Decreto 1100/2024, de 29 de octubre, por el que se amplía y modifica la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal para adecuarla a las necesidades existentes.

BOE num 262 de fecha 30 de octubre de 2024-Autoridad Independiente de Protección del Informante. Estatuto Orgánico-Real Decreto 1101/2024, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I.

BOE num 263 de fecha 31 de octubre de 2024-CALIDAD DE VIDA-Ley 3/2024, de 30 de octubre, para mejorar la calidad de vida de personas con Esclerosis



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04OW

Código de Expediente
081/2024/259

Fecha y Hora
12-12-2024 12:11

Página 5 de 60

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Z220W1Z52321R1O11PD

Lateral Amiotrónica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible.

BOE num 263 de fecha 31 de octubre de 2024-LUTO OFICIAL-Real Decreto 1117/2024, de 30 de octubre, por el que se declara luto oficial con motivo de las inundaciones acaecidas los días 29 y 30 de octubre de 2024.

BOE num 264 de fecha 1 de noviembre de 2024-MEDIDAS URGENTES-Resolución de 30 de octubre de 2024, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 5/2024, de 22 de octubre, por el que se modifica la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal, para adoptar medidas urgentes relativas al régimen jurídico aplicable a la Corporación RTVE.

BOE num 264 de fecha 1 de noviembre de 2024-Intervención General de la Administración del Estado-Resolución de 28 de octubre de 2024, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de octubre de 2024, por el que se modifica el de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

BOE num 264 de fecha 1 de noviembre de 2024-Real Decreto 1118/2024, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal de Administración Digital.

DOVG núm 9966 de fecha 26 de octubre de 2024-CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 25 de octubre de 2024, del conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la cual se establecen los servicios esenciales mínimos con ocasión de la huelga convocada por las organizaciones sindicales CC.OO., UGT y SLT para los días 28 de octubre, 11 de noviembre, 28 y 29 de noviembre y 5 y 9 de diciembre, convirtiéndose en indefinida a partir del día 23 de diciembre de 2024

DOVG núm 9970 de fecha 29 de octubre de 2024-DECRETO 31/2024, de 30 de octubre, del president de la Generalitat, por el que se declara luto oficial por las víctimas del temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024.

DOVG núm 9971 de fecha 1 de noviembre de 2024-ORDEN 4/2024, de la Consellera de Justicia e Interior, por el que se adoptan medidas temporales y excepcionales en la Comunitat Valenciana, como consecuencia del temporal de lluvia y viento iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana.

DOVG núm 9974 de fecha 4 de noviembre de 2024-DECRETO 163/2024, de 4 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes para paliar la pérdida de bienes de primera necesidad de las personas físicas, producida por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana.

DOVG núm 9974 de fecha 4 de noviembre de 2024-DECRETO 164/2024, de 4 de noviembre, del Consell, de aprobación de les bases reguladoras y del procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes a los municipios afectados por los daños producidos por el temporal de viento y lluvias iniciado en la Comunitat Valenciana el 29 de octubre de 2024.

BOP núm 207 fecha 25 de octubre de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la concessió d'ajudes destinades a l'escolarització en educació infantil de primer i segon cicle, curs 2024-2025.

BOP núm 209 fecha 29 de octubre de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre el nomenament com a funcionària de carrera.

BOP núm 209 fecha 29 de octubre de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre el nomenament com a funcionària de carrera.

BOP núm 209 fecha 29 de octubre de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre el nomenament com a funcionari de carrera.

BOP núm 209 fecha 29 de octubre de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la convocatòria de subvencions destinades a premis d'aparadorisme. Identificador BDNS: 791889.

3- OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA DE SENTENCIAS Y AUTOS:

3.I-EXPTE. 213/2020/1087- AREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN TERRITORIAL - EDIFICACIÓN Y USOS. DACIÓN CUENTA SENTENCIA FIRME NÚM. 399/2023 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA, POR LA QUE SE DESESTIMA RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA CONTRA LA SENTENCIA NÚM. 221/22, DE 28 DE JULIO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 9 DE VALENCIA

Dada cuenta de la sentencia firme núm. 399/2023 del tribunal superior de justicia de la comunidad valenciana sala de lo contencioso administrativo sección primera, por la que se desestima recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Paterna contra la sentencia núm. 221/22, de 28 de julio, del juzgado de lo contencioso administrativo núm. 9 de Valencia, por la que se estimaba el recurso contencioso administrativo interpuesto por Don Claudio Ortega Miquel y Don Miguel Angel Sanz Rubio contra el decreto 607/2020, de 21 de febrero de 2020, de concesión de licencia de obras; contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por el primer mandante frente al anterior decreto; y contra el decreto 3019/2020, de 26 de julio de 2021, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por el segundo demandante frente al primer decreto.

Considerando el informe- propuesta del Jefe del Área de Sostenibilidad y Vertebración Territorial con CSV 6Q0U2G5L0R1P206I0TAX

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del Jefe del Área de Sostenibilidad y Vertebración Territorial y el dictamen de la comisión informativa de Presidencia y Proyectos estratégicos, de fecha 21 noviembre de 2024, **el pleno se da por enterado**, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la ley jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la asesoría jurídica y al pleno a los efectos oportunos y notificándose a intervención a los mismos efectos

4. 092/2024/159.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°15/24 GRUPO 3 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2024, QUE ASCIENDE A 216.974,89 EUROS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04OW

Código de Expediente
081/2024/259

Fecha y Hora
12-12-2024 12:11

Página 7 de 60

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Z220W1Z52321R1O11PD

obligación por la unidad tramitadora de gasto derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por diversos proveedores y CONSIDERANDO QUE:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden con gastos que carecen del oportuno contrato que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que los gastos de las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área Gestión Económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un contrato/encargo, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los

requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO que de conformidad con la redacción actual de la base 17ª de las bases de ejecución, el desarrollo de la gestión económica corresponde a la Alcaldía.

CONSIDERANDO el informe con reparo por parte de la Intervención como órgano de control interno con CSV 6S16 3M1Q 2A57 5E4U 16TK.

CONSIDERANDO la Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV 4034 284J 6I1X 1E5J 15MP, al objeto de que se resuelva sobre el reconocimiento de la obligación y reparos.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de fecha 21 de Noviembre de 2024, el Pleno con los votos a favor del Grupo PSOE (13), votos en contra del grupo Popular (6), y del grupo Compromís (2) y la abstención del grupo VOX (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar las facturas incluidas en la Relación de Gastos N°15/24 grupo 3, cuya suma total asciende a **DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS.- 216.974,89** euros y reconocer las obligaciones presupuestarias correspondientes, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
4756	001376	AMESA ELEVACION SL	1 Unidades MANTENIMIENTO PREVENTIVO ELEVADOR 09/2024	104,39	3340	21001
4997	16524	ANDACAR 2000, SA	Período facturación 01/10/2024 - 31/10/2024 25 - 1 Unidades ALQUILER DE VEHÍCULO-MODELO: OPEL INSIGNIA 1.6 CDTI BUSINESS 120CV- MATRICULA: 0934-KDH-OBRA: POLICIA LOCAL -PERIODO 01/10/2024 AL 31/10/2024 30 - 1 Unidades SEGURO DE VEHICULO-MODELO: OPEL INSIGNIA 1.6 CDTI BUSINESS 120CV- MATRICULA: 0934-KDH-OBRA: POLICIA LOCAL -PERIODO 01/10/2024 AL 31/10/2024	562,15	1320	20400



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04OW

Código de Expediente
081/2024/259

Fecha y Hora
12-12-2024 12:11

Página 9 de 60

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Z220W1Z52321R1O11PD

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
4716	2849	ASCENSORES LAVHEK, S.L.	1 Unidades REVISION Y ENGRASE CORRESPONDIENTE A TRIMESTRE 3º EDIF INGENIERO CASTELLS 1	555,10	9200	21001
4623	0C20533M	ASCENSORES PERTOR, S.L	Período facturación 01/07/2024 - 30/09/2024 Ref. contrato receptor: AB949-M 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-07-2024/30-09-2024 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓ DE INSTALACIÓ: CL MAYOR, 3 REV. TRIMESTRAL	367,61	9200	21001
4922	2246	AUTO OCTANO, SL	8174GLB 3.75 INEO 5W30 E:FILTRE HUILE SUSTITUIR ACEITE Y FILTRO DESPLAZAMIENTO ITV TASA ITV	313,41	1320	21400
4940	2201	AUTO OCTANO, SL	7059KCL LAMPARA DE FARO LLAVE SIN TALLAR 0.2 SUSTITUIR LAMPARA DE FARO DESPLAZAMIENTO ITV 0.6 PRE-ITV SIN PRUEBA DE GASES	288,72	1320	21400
4941	2186	AUTO OCTANO, SL	4693HNB E:ESC PLANA E:ESC PLANA DESPLAZAMIENTO ITV 0.2 SUSTITUIR ESCOBILLAS LIMPIA OPEL CORSA 4693HNB ...	214,64	1320	21400
4973	2311	AUTO OCTANO, SL	2917DSS PILOTO TRAS DER PULID DE FAROS 0.5 SUSTITUIR PILOTO TRASERO DERECHO PRE-ITV DESPLAZAMIENTO ITV	471,32	1320	21400
4926	2060736	AUTO-ALCARAZ, S.L.	Período facturación 01/10/2024 - 15/10/2024 1 Otros FRA A2060736 AYUNTAMIENTO DE PATERNA POLICIA LOCAL LIMPIEZA VEHICULOS Periodo del 01 al 15 de octubre 2024	30,25	1320	21400
5028	2060796	AUTO-ALCARAZ, S.L.	Período facturación 15/10/2024 - 31/10/2024 1 Otros FRA A2060796 AYUNTAMIENTO DE PATERNA LIMPIEZA VEHICULOS POLICIA LOCAL (Periodo 15 al 31 de octubre 2024	193,60	1320	21400

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
4989	190	AVETID	1 Unidades INSERCIÓN PUBLICITARIA REVISTA TEA3 N° 43	1.452,00	3340	22699
5207	24189	CLUB DE TIRO OLIMPICO LLÍRIA	Período facturación 21/10/2024 - 28/10/2024 3 Unidades Prestación de Servicios para prácticas de tiro de los Agentes de la Policía Local	907,50	1320	22699
4872	24601000	CONTENUR, S.L	Período facturación 01/09/2024 - 30/09/2024 Expediente: 221/2021/35 CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS POR VALORACIÓN DEL PERIODO DE 01/09 HASTA 30/09 DE 2024	10.282,85	1530	22799
4250	24080003	EDETANIA BUS, S.A.	SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS AUTOBUS MUNICIPAL DE PATERNA PERIODO: AGOSTO 2024 CONTRATO DE FECHA 19 DE ENERO DE 2007 PRECIOS 2016	58.696,77	4411	22799
4746	24090005	EDETANIA BUS, S.A.	SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS AUTOBUS MUNICIPAL DE PATERNA PERIODO: SEPTIEMBRE 2024 CONTRATO DE FECHA 19 DE ENERO DE 2007 PRECIOS 2016	58.696,77	4411	22799
2785	E240000895	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 16/05/2024 - 16/05/2024 48.55 S PLOMO 95 ACT	85,40	1320	22103
4618	24SM1167/1002962	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	Importe por los trabajos de recogida, transporte y eliminación de escombros en plaza Benicarló y caminos de la Cañada el pasado 10/9/24..	7.334,54	1630	22700
4713	1188	FONTANERIA Y SUMINISTROS IBAÑEZ, SL	Expediente: 221/2018/1686-LOTE9 1 Unidades UCHBP000X0200 uCHILLER, PANEL, NFC AND BTE, MCH2 COMPATIBLE 1 Unidades UCHCONPMCO KIT ADAPTER FOR MCH2 PANEL MOUNTING 1 Unidades UCHBE00001230 UCHILLER IO EXP FOR SECOND CIRCUIT ...	965,06	3230	21001
5033	1349	FONTANERIA Y SUMINISTROS IBAÑEZ, SL	Expediente: 221/2018/1686-LOTE9 1 Unidades INTERRUPTOR DE NIVEL 3 METROS DE CABLE Y CONTRAPESO	46,56	3230	21001



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04OW

Código de Expediente
081/2024/259

Fecha y Hora
12-12-2024 12:11

Página 11 de 60

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Z220W1Z52321R1O11PD

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
4934	622	FUNDACION FESORD, C.V.	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/09/2024 AL 30/09/2024.	192,02	2310	2279 9
5255	704	FUNDACION FESORD, C.V.	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/10/2024 AL 31/10/2024.	241,40	2310	2279 9
4364	190211	GUIPONS, SL	4 Unidades ASOCIACION DE MUJERES DE LA CAÑADA - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO	20,33	9200	2100 1
4365	190212	GUIPONS, SL	C.S. LOS MOLINOS- CAMARA AGRARIA - 1 Unidades C.S. LOS MOLINOS- CAMARA AGRARIA - REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICAC.S. LOS MOLINOS- CAMARA AGRARIA 2 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 9 KGS. POLVO SECO	15,24	9200	2100 1
4366	190213	GUIPONS, SL	CENTRO POZO - 2 Unidades CENTRO POZO - REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA CENTRO POZO 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO	15,24	9200	2100 1
4772	190885	GUIPONS, SL	1 Unidades RETEN EDIFI POLICIA LOCAL - REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA	238,35	9200	2100 1
4773	190886	GUIPONS, SL	6 Unidades PABELLON CUBIERTO VIÑA DEL ANDALUZ - REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA - 3 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA.	438,36	3410	2100 1
4774	190887	GUIPONS, SL	15 Unidades C. POLIV. ALBORGI - S.FCO. DE BORJA - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA 1 Unidades CARGA EXTINTOR 6 KGS. POLVO SECO 5 Unidades REVISION ANUAL B.I.E. 45 MM	137,21	9200	2100 1

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
4775	190888	GUIPONS, SL	36 Unidades C/ Ciudad de Liria, 5 P.I. FUENTE JARRO - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 6 Unidades REVISION ANUAL EXT. 6 KG AGUA PRESURIZADA 10 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 10 Unidades VERIF/RETIMBRADO EXT.6 KGS POLVO (Cada 5 años) 7 Unidades CARGA EXTINTOR 6 KGS. POLVO SECO	526,22	9200	21001
4777	190889	GUIPONS, SL	1 Unidades ED. RELOJ CALVARIO - REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA	44,04	3340	21001
4778	190890	GUIPONS, SL	7 Unidades GUARDERIA - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA	185,70	3230	21001
4783	190891	GUIPONS, SL	1 Unidades PISCINA CLIMATIZADA - REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA VEHICULO 2598LMT	5,08	3410	21001
4816	190931	GUIPONS, SL	22 Unidades C.P. SANCHIS GUARNER - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO - 4 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA	204,63	3230	21001
4817	190932	GUIPONS, SL	4 Unidades BIBLIOTECA CAMPAMENTO - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL SISTEMA DETECCION INCENDIOS	107,45	3321	21001
4818	190934	GUIPONS, SL	1 Unidades BIBLIOTECA COVA GRAN - REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA PISCINA CLIMATIZADA	127,77	3321	21001
4819	190936	GUIPONS, SL	8 Unidades C.C. VALTERNA - AMBULATORIO - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO	190,12	9200	21001
4820	190937	GUIPONS, SL	10 Unidades SPORT PATERNA - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA	201,13	3410	21001
4888	191154	GUIPONS, SL	1 Unidades C. POLIV. MERCADO DE LA COMA - CARGA EXTINTOR 6 KGS. POLVO SECO C. POLIV. MERCADO DE LA COMA	14,40	9200	21001



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04OW

Código de Expediente
081/2024/259

Fecha y Hora
12-12-2024 12:11

Página 13 de 60

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Z220W1Z52321R1O11PD

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
4787	1674	HOSTELERIA PATERNA, S.L.	44 Unidades MENU DEGUSTACION CENA CORDA	1.650,00	3380	22699
4386	51102938	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades SERVICIO PERMANENTE 3º TRIMESTRE 2024. - ASCENSOR RAE 59433	64,20	9200	21001
4387	51102958	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades SERVICIO PERMANENTE 3º TRIMESTRE 2024. - ASCENSOR RAE 41184	62,69	9200	21001
4388	51102961	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades SERVICIO PERMANENTE 3º TRIMESTRE 2024. - ASCENSOR RAE 43421	62,69	3410	21001
4389	51102959	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades SERVICIO PERMANENTE 3º TRIMESTRE 2024. - ASCENSOR RAE 43010	84,95	3410	21001
4390	51102966	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades MANTENIMIENTO 3º TRIMESTRE 2024. - ASCENSOR RAE 49263	377,83	9200	21001
4391	51102971	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades MANTENIMIENTO 3º TRIMESTRE 2024. - ASCENSOR RAE 59433	390,89	9200	21001
4392	51102975	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades MANTENIMIENTO 3º TRIMESTRE 2024. - ASCENSOR RAE 38800, 38801 Y 38802	1.018,01	3340	21001
4393	51102978	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades MANTENIMIENTO 3º TRIMESTRE 2024. - ASCENSOR RAE 30010	311,85	3230	21001
4394	51102979	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades MANTENIMIENTO 3º TRIMESTRE 2024. - ASCENSOR RAE 31850	304,62	3230	21001
4395	51102991	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades MANTENIMIENTO 3º TRIMESTRE 2024. - ASCENSOR RAE 41184	381,62	9200	21001
4396	51102995	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades MANTENIMIENTO 3º TRIMESTRE 2024. - ASCENSOR RAE 43421	304,69	3410	21001
4397	51102993	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades MANTENIMIENTO 3º TRIMESTRE 2024. - ASCENSOR RAE 43010	327,52	3410	21001

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
4703	511030690	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades SUSTITUCION MATERIAL - ASCENSOR RAE 3421	200,84	3410	21001
4747	1075	MACHI-SALE, S.L.	1 Unidades ALQUILER MES SEPTIEMBRE PORTAFERETROS	1.331,00	1640	21001
4899	44	OSUNA CALVET, BEATRIZ	Período facturación 01/09/2024 - 30/09/2024 1 Unidades SERVICIOS VETERINARIOS	241,00	1320	22699
4628	2404050394	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL ESPIGOL 3 CEIP L Ref. contrato emisor: 179774 Contrato/PR: 179774 RAE: 65731 CL ESPIGOL 3 CEIP LLOMA LLARGA Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 9/2024 - 9/2024	129,39	3230	21001
4629	2404050397	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 3 Ref. contrato emisor: 385826 Contrato/PR: 385826 RAE: 69725 PZ DEL POBLE 3 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 9/2024 - 9/2024	51,03	9200	21001
4630	2404050398	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL SAN FRANCISCO DE Ref. contrato emisor: 452408 Contrato/PR: 452408 RAE: 46/72077 CL SAN FRANCISCO DE BORJA 4 Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 9/2024 - 9/2024	116,81	9200	21001
4631	2404050400	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL 550 SN Ref. contrato emisor: 629545 Contrato/PR: 629545 RAE: 46/71716 CL 550 SN Contrato/PR: NORMAL Periodo: 9/2024 - 9/2024	36,30	3230	21001
4632	2404050395	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL MAESTRO CANOS 19 Ref. contrato emisor: 301000 Contrato/PR: 301000 RAE: 67611 CL MAESTRO CANOS 19 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 9/2024 - 9/2024	122,86	9200	21001
4633	2404050399	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: UR POLIGONO NORTE 3 Ref. contrato emisor: 484924 Contrato/PR: 484924 RAE: 46/72242 UR POLIGONO NORTE 31 BI:A Contrato/PR: TODO RIESGO 24H + TELEFONIA Periodo: 9/2024 -	114,51	3410	21001



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04OW

Código de Expediente
081/2024/259

Fecha y Hora
12-12-2024 12:11

Página 15 de 60

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Z220W1Z52321R1O11PD

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
			9/2024			
4634	2404 0503 96	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 1 Ref. contrato emisor: 303475 Contrato/PR: 303475 RAE: 67635 PZ DEL POBLE 1 Contrato/PR: NORMAL Periodo: 9/2024 - 9/2024	42,36	3340	2100 1
4826	2404 0463 13	PECRES, S.L.U.	CL SAN FRANCISCO DE - 8492010612 - 0.95 Contrato/PR: 8492010612 RAE: 46/72077 CL SAN FRANCISCO DE BORJA 4 Contrato/PR: ATENDER AVISO ASCENSOR PARADO DEBIDO A CORTE TENSION. CAUSA AJENA / SOBRETENSION Periodo: 2/4/2024 - 2/4/2024 CL 550 SN - 33349000836 - Contrato/PR: 33349000836 RAE: 46/71716 CL 550 SN Contrato/PR: SUMINISTRO Y SUSTITUCION POR ROTURA DE CONDENSADOR DE 75 UF Periodo: 24/4/2024 - 24/4/2024	183,05	9200	2100 1
4896	1097	Ramirez Motoracin g, S.L.	MANO DE OBRA - 1.6 Unidades REVISION - MANO DE OBRA 1 Unidades FILTRO ACEITE HONDA 3.5 Unidades ACEITE PUTOLINE 10W30	154,67	1320	2140 0
4897	825	Ramirez Motoracin g, S.L.	2.5 Unidades Mano Obra 1 Unidades tuerca eje piñon 1 Unidades precinto eje piñon	171,12	1320	2140 0
4898	1083	Ramirez Motoracin g, S.L.	MANO DE OBRA - 1.6 Unidades REVISION - MANO DE OBRA 1 Unidades TAPIZAR ASIEN TO TRAS 1 Unidades FILTRO ACEITE HONDA 3.5 Unidades ACEITE PUTOLINE 10W30	221,22	1320	2140 0
4453	F24E - 0051 8	TRADESEGU R, SA	Período facturación 12/09/2024 - 12/09/2024 1 Unidades Auditoria a los 36 meses HITO 7	6.524,51	1320	2279 9

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
4867	F24S - 0064 9	TRADESEGU R, SA	Período facturación 21/08/2024 - 20/09/2024 Expediente: 172/2018/170 1 Unidades Mantenimiento 3 años proyecto CCTV Paterna 21/8/2024 AL 20/9/2024 ?Exp. 252/2018/9'Contratación ?Exp. 172/2018/170'	1.529,94	1320	2279 9
4417	4000 0008 2	UTE ALUMBRADO PATERNA	AVISO 3001063 - FAROLA PARTIDA POR CAIDA DE ARBOL EN C-113	1.217,87	1650	2100 0
4418	4000 0008 3	UTE ALUMBRADO PATERNA	AVISO 3001268 - INSTALACION DE DOS FAROLAS EN C-372	4.205,27	1650	2100 0
4420	4000 0008 5	UTE ALUMBRADO PATERNA	AVISO 3001103 - FAROLA 19-27 GOLPEADA Y CHAFADA EN C-231 FRENTE PUERTA COLEGIO EL PLANTIO	1.445,49	1650	2100 0
4421	4000 0008 6	UTE ALUMBRADO PATERNA	AVISO 3001352 - ACCIDENTE CONTRA FAROLA 7-1 EN C-133 CRUCE C-138	1.245,91	1650	2100 0
4422	4000 0008 7	UTE ALUMBRADO PATERNA	AVISO 4000353 - ACCIDENTE CONTRA FAROLA 13-19 EN C-232X 213 TRAS BRITISH COLLEGE	2.572,25	1650	2100 0
4423	4000 0008 8	UTE ALUMBRADO PATERNA	AVISO 4000553 - ACCIDENTE CONTRA FAROLA 23-69 EN CAMINO DEL CONDE FRENTE BOLARDOS VERDES	1.866,51	1650	2100 0
4424	4000 0008 9	UTE ALUMBRADO PATERNA	AVISO 4000619 - ROBO DE CABLE EN CATEDRATICO ESCARDINO ACERA CUADRO AP111	1.462,55	1650	2100 0
4425	4000 0009 0	UTE ALUMBRADO PATERNA	AVISO 4000609 - ROBO DE CABLE EN C-CARBONER EN AKUVAL	2.509,92	1650	2100 0
4426	4000 0009 1	UTE ALUMBRADO PATERNA	AVISO 4000549 - ACCIDENTE CONTRA FAROLA 3-40 EN C-534 CRUCE C-501	465,00	1650	2100 0
4427	4000 0009 4	UTE ALUMBRADO PATERNA	AVISO 4000651 - PROLONGACION ROBO DE CABLE EN CATEDRATICO ESCARDINO ACERA AP111	931,86	1650	2100 0
4798	4000 0009 7	UTE ALUMBRADO PATERNA	AVISO 4000721 - ALIMENTACION ADORNOS NAVIDEÑOS EN C-CRISTO	1.303,48	1650	2100 0
4799	4000 0009 8	UTE ALUMBRADO PATERNA	AVISO 4000720 - ALIMENTACION ADORNOS NAVIDEÑOS EN AVD-CORTES VALENCIANAS	3.012,92	1650	2100 0
4800	4000 0009 9	UTE ALUMBRADO PATERNA	AVISO 4000584 - MEJORAS INSTALACION AP FRENTE DETERIORO BASES FAROLAS POR ORIN EN C- CRISTO	6.352,50	1650	2100 0



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04OW

Código de Expediente
081/2024/259

Fecha y Hora
12-12-2024 12:11

Página 17 de 60

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Z220W1Z52321R1O11PD

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
4801	4000 0010 0	UTE ALUMBRADO PATERNA	AVISO 4000694 - ROBO DE CABLE EN C-SILLA CRUCE C-ALBORAIA	715,94	1650	2100 0
4802	4000 0010 1	UTE ALUMBRADO PATERNA	AVISO 4000268 - ACCIDENTE CONTRA FAROLA 41-34 EN VILLA BILBAO CRUCE CIUDAD CARTAGENA	651,00	1650	2100 0
4803	4000 0010 2	UTE ALUMBRADO PATERNA	AVISO 4000287 - FAROLA 40-27 GOLPEADA EN CIUDAD BARCELONA SAICA	586,05	1650	2100 0
4804	4000 0010 3	UTE ALUMBRADO PATERNA	AVISO 4000302 - ACCIDENTE CONTRA FAROLA 82-10 EN C-QUART	643,62	1650	2100 0
4805	4000 0010 4	UTE ALUMBRADO PATERNA	AVISO 4000385 - ACCIDENTE CONTRA FAROLA 36-93 EN ISLAS CANARIAS CRUCE VILLA BILBAO	586,05	1650	2100 0
4806	4000 0010 5	UTE ALUMBRADO PATERNA	AVISO 4000430 - FAROLA 122-59 GOLPEADA CON LUMINARIA PARTIDA EN C-SUECA PUERTA LA VEREDA	926,17	1650	2100 0
4807	4000 0010 6	UTE ALUMBRADO PATERNA	AVISO 4000460 - ACCIDENTE CONTRA FAROLA 4-41 EN C-306 N 8	1.137,86	1650	2100 0
4808	4000 0010 7	UTE ALUMBRADO PATERNA	AVISO 4000512 - ACCIDENTE CONTRA FAROLA 131-46 EN REVOLTA PISAOR FRENTE VIVEROS	1.892,49	1650	2100 0
4935	0033 84	VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTELIGENTE 10 SL	3 AMBU SPUR II RESUCITADOR ADULTO	127,05	1320	2219 9
4413	9420 0194 15	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	Período facturación 01/08/2024 - 31/08/2024 Ref. contrato emisor: 928900944 Expediente: 221/2019/429 Exp.221/2019/429. Lote 1	2.580,71	9200	2220 0
4415	9420 0194 16	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	Período facturación 01/08/2024 - 31/08/2024 Ref. contrato emisor: 928900944 Expediente: 221/2019/429 Exp. 221/2019/429. Lote 2	5.631,97	9200	2220 0

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
4709	9420 0233 44	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	Período facturación 01/09/2024 - 30/09/2024 Ref. contrato emisor: 928900944 Expediente: 221/2019/429 Exp.221/2019/429. Lote 1	2.580,71	9200	2220 0
4710	9420 0233 46	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	Período facturación 01/09/2024 - 30/09/2024 Ref. contrato emisor: 928900944 Expediente: 221/2019/429 Exp. 221/2019/429. Lote 2	5.631,97	9200	2220 0
4711	9420 0233 47	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	Período facturación 01/09/2024 - 30/09/2024 Ref. contrato emisor: 28800944 Expediente: 221/2019/429 Exp. 221/2019/429. Lote 3	3.706,27	9201	2279 9
			Total.....	216.974, 89		

Segundo.- Atendiendo al artº 72 1) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, considerando el voto favorable del Alcalde Presidente dar por levantados los reparos al reconocimiento contabilización de las obligaciones incorporadas a la presente relación.

Tercero.- Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan acompañados del procedimiento legalmente establecido.

Cuarto.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones que se aprueban en el presente, hasta su realización material de pago.

5.-092/2024/158.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS Nº15/24 GRUPO 2 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2024, QUE ASCIENDE A 55.929,41 EUROS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por la mercantil municipal GESPA y CONSIDERANDO QUE:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden con gastos que carecen de la oportuna encomienda/encargo de gestión que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04OW

Código de Expediente
081/2024/259

Fecha y Hora
12-12-2024 12:11

Página 19 de 60

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Z220W1Z52321R1O11PD

II.- Que los gastos de las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área Gestión Económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un encargo, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

En caso de encargos de gestión, recae, la totalidad de la acción responsable sobre la administración titular de la empresa de gestión de servicios, el propio ayuntamiento, titular del 100% de la participación

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO que de conformidad con la redacción actual de la base 17ª de las bases de ejecución, el desarrollo de la gestión económica corresponde a la Alcaldía.

CONSIDERANDO el informe con reparo por parte de la Intervención como órgano de control interno, con CSV 2T1V 6E3R 3549 111E 16EG.

CONSIDERANDO la Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV 4M1R 3A4F 443L 6C5U 06JZ, al objeto de que se resuelva sobre el reconocimiento de la obligación que se incorpora a la relación de gastos, sin perjuicio de la resolución de los reparos.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de fecha 21 de Noviembre, el Pleno con los votos a favor de los Grupos PSOE (13), voto en contra del Grupo Popular (6), y del Grupo Compromís (2) abstención del Grupo VOX (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar las facturas incluidas en la Relación de Gastos N°15/24 grupo 2, cuya suma total asciende a **CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS.- 55.929,41** y reconocer las obligaciones presupuestarias correspondientes, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
3380	F240584	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE AMBULANCIA (TNA). Regularización del servicio e incremento salarial no aplicado desde 2022. EXP.: 041/2023/2 SEGÚN JGL DE 11/03/2024	13.877,59	3120	25002
4164	F240710	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE NOTIFICACIONES. AGOSTO 2024 EXP: 221/2023/7 SEGÚN JGL DE 08/05/2023	12.051,82	9200	25002
4665	F240811	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES DE COMPAÑIA. SEPTIEMBRE 2024 EXP.: 221/2021/192 SEGUN JGL DE 20/12/2021	30.000,00	3110	25002

Total..... 55.929,41



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04OW

Código de Expediente
081/2024/259

Fecha y Hora
12-12-2024 12:11

Página 21 de 60

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Z220W1Z52321R1O11PD

Segundo.-Atendiendo al artº 72 1) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, considerando el voto favorable del Alcalde Presidente dar por levantados los reparos al reconocimiento contabilización de las obligaciones incorporadas a la presente relación.

Tercero.- Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan acompañados del procedimiento legalmente establecido.

Cuarto.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones que se aprueban en el presente, hasta su realización material de pago.

6.-092/2024/24.- DACION CUENTA ESTADOS DE EJECUCION DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 ENERO A 31 DE OCTUBRE 2024.

Cumplimentando el Acuerdo de Pleno de Julio de 2011, adjunto remito ESTADO DE EJECUCIÓN del Presupuesto a 31 de Octubre de 2024, teniendo en cuenta que cualquier desglose que se requiera sobre los datos que se acompañan, deberá de solicitarse en el plazo de 5 días desde la toma de razón por el Ayuntamiento Pleno ; estando conformado por:

- **Estado ejecución de Ingresos y gastos corriente.**(CSV 0H58
114A 3X13 2158 0YG5 - CSV 455P 492F 062V
0047 0Q63)
- **Resumen por Capítulos ingresos y gastos a 31/10/2024.** (CSV
352Q 0K15 1L6I 2S1H 1BCE)
- **Estado de Tesorería (deducida de la contabilidad municipal de
01/01/2021 a 31/10/2024) (CSV 433W 4I0E 0V68 410C
0WED)**

Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente, se propone al Pleno darse por enterado a los efectos oportunos.

En base a lo anteriormente expuesto el Pleno se da por enterado.

7.-223/2024/543 - CONCESIÓN DISTINCIÓN CIUDADANO EJEMPLAR

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

A la vista del expediente que se tramita en el Área de Promoción y Dinamización a fin de conceder la distinción de Ciudadano Ejemplar a título individual a D. Alfredo Muñoz Mendoza y a título colectivo al Ateneo

Cultural Paterna, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento de Condecoraciones, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Paterna publicado en el Boletín Oficial de la Provincia numero 233 de fecha 3 de diciembre de 2020.

Resultando que se emite informe por el Comisario Jefe de la Policía Local de Paterna, junto con la providencia de la Teniente Alcalde de Interior, Movilidad y Sostenibilidad en el que se propone título individual a D. Alfredo Muñoz Mendoza y a título colectivo al Ateneo Cultural Paterna para la distinción de Ciudadano Ejemplar.

Resultando que por la Teniente de Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos se emite también providencia en sentido de inicio de expediente para la concesión de tal distinción de Ciudadano Ejemplar que sera nombrado de entre personas físicas, jurídicas o colectivos del termino municipal de Paterna .

Resultando que por el área de promoción y dinamización se inicia expediente de concesión de la distinción de Ciudadano Ejemplar a Título Individual y Colectivo.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Considerando artículo 11 del reglamento de condecoraciones, honores y distinciones capitulo IV de concesión de la distinción de Ciudadano Ejemplar, señalando que podrá concederse a personas físicas, jurídicas o colectivos del término municipal de Paterna .

Considerando el artículo 12 del mencionado reglamento en referencia al procedimiento a seguir para la concesión de título de Ciudadano Ejemplar.

Considerando el informe emitido por la Comisario Jefe Policía Local del Ayuntamiento de Paterna, en referencia al cumplimiento de los requisitos por parte del colectivo mencionado (CSV: 6B0I47492M1S4J4J0EWC) y el acta de Junta de Mandos de la Policía Local (CSV: 2H3U396K6A3T334Y09K1)

Considerando la providencia de Teniente Alcalde de Interior, Movilidad y Sostenibilidad de Paterna (CSV: 0L4M1738263G1P2U16VW).

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Considerando el artículo 50, apartado 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en referencia a las competencias del Ayuntamiento Pleno para la concesión de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 21 de Noviembre de 2024, el Pleno aprueba por unanimidad de todos los grupo municipales el siguiente ACUERDO:

Primero: Concesión distinción de Ciudadano Ejemplar en el presente año 2024, por haber destacado por su servicio a la comunidad, comportamientos, hechos o gestas personales o colectivas de relevancia social a :

- Don Alfredo Muñoz Mendoza Miembro de la Junta de Barrio de la Coma de Paterna, por su implicación, interés y colaboración para lograr una mejor convivencia y calidad de vida en el Barrio de La Coma.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04OW

Código de Expediente
081/2024/259

Fecha y Hora
12-12-2024 12:11

Página 23 de 60

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Z220W1Z52321R1O11PD

- Ateneo Cultural Paterna, por su labor por de conservación y promoción de la cultura en la Villa de Paterna

Segundo: Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Jefe de la Policía Local, al Archivero del Ayuntamiento, para que proceda a su inscripción en el Libro Registro de Honores y Distinciones, tal como establece el del Reglamento .

8.-044/2024/50 - DACIÓN CUENTA RENOVACIÓN DISTINCIÓN CIUDAD DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN A PATERNA Y DESIGNACIÓN REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ASOCIACION RED INNPULSO- RED DE CIUDADES DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN (ARINN)

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Desde su creación en el año 2010 (Orden CIN/2502/2010, de 17 de septiembre), la distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación» ha sido otorgada a aquellas ciudades que se han distinguido en el apoyo a la innovación en sus territorios, definiendo políticas, potenciando estructuras, instituciones y empresas locales con un fuerte componente científico, tecnológico e innovador. La distinción reconoce el importante papel de las entidades locales en la promoción de sus territorios como elemento crucial que determina el desarrollo económico y social. Esta distinción reconoce a las ciudades que favorecen la sostenibilidad económica y un patrón de crecimiento basado en el conocimiento y la innovación.

SEGUNDO.- Las ciudades distinguidas con este galardón forman parte de la Red de «Ciudades de la Ciencia y la Innovación» y de la Asociación Red INNPULSO (ARINN). La Red es un foro de encuentro y de definición de políticas locales innovadoras donde se comparten experiencias y proyectos. A través de la Red se potencia la colaboración entre ayuntamientos compartiendo buenas prácticas en la gestión e iniciativas de comunicación de estos proyectos a los ciudadanos. Actualmente es un agente cada vez más activo de promoción de políticas novedosas, como la compra pública de innovación, el apoyo a las pymes y los emprendedores, de I+D+I.

TERCERO.- La Distinción "Ciudad de la Ciencia y la Innovación" se obtiene presentando una candidatura a la convocatoria que periódicamente realiza el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

CUARTO.- Paterna tramitó en febrero de 2019 la solicitud de concesión para la Convocatoria de la distinción de "Ciudad de la Ciencia y la Innovación" correspondiente al año 2018 y mediante Resolución de 12 de abril de 2019, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación se concedió la distinción de "Ciudad de la Ciencia y la Innovación" correspondiente al año 2018, a la ciudad en la categoría B (para municipios entre 20.000 a 100.000 habitantes) de Paterna. (BOE nº 107, de 4 de mayo de 2019).

QUINTO.- El acuerdo de Pleno en sesión extraordinaria de 19/07/2019, por el que da cuenta de la concesión de la distinción de Ciudad de la Ciencia y la Innovación y se aprueba la incorporación a la asociación RED INNPULSO - Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación (ARINN) y el pago de la cuota anual.

SEXTO.- Vista la Orden de la Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades por la que se convoca la primera renovación de la distinción "Ciudad de la Ciencia y la Innovación" por parte de aquellas ciudades que la recibieron en el marco de la convocatoria de 2018, recibida por Registro de Entrada del Ayuntamiento de Paterna nº15587 de 26/03/2024.

SÉPTIMO.- Resultando que el Ayuntamiento de Paterna ha continuado impulsando las actuaciones en materia de ciencia e Innovación y las actuaciones para establecer un modelo productivo sostenible desde el punto de vista económico, social y ambiental, basado en el conocimiento y la innovación.

OCTAVO.- Vistos los positivos resultados obtenidos de nuestra participación en la Red Innpulso a través de sus actividades y eventos y el posicionamiento estratégico que ha supuesto para nuestra ciudad, nos llevan a afrontar nuevamente este reto.

NOVENO.- Vistas las 130 cartas de apoyo institucionales y empresariales recibidas por el ayuntamiento de Paterna para la obtención de la renovación de la Distinción de la Ciudad de la Ciencia y la Innovación e incorporadas al expediente.

DÉCIMO.- Vista la Memoria Candidatura de Paterna para la renovación de la Distinción Ciudad de la Ciencia y la Innovación 2024 elaborada por el Coordinador de Promoción Económica, Industria Empresa y Universidad con el visto bueno del Alcalde del Ayuntamiento de Paterna.

DÉCIMO PRIMERO.- En fecha 25/04/2024 se solicitó la primera renovación de la distinción "Ciudad de la Ciencia y la Innovación" de Paterna.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

PRIMERO.- La Orden CIN/2502/2010, de 17 de septiembre, por la que se crea la distinción "Ciudad de la Ciencia y la Innovación", se establecen sus bases y se realiza la convocatoria, correspondiente al año 2010 (BOE nº 234 de fecha 27.09.2010).

SEGUNDO.- La Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de la distinción Ciudad de la Ciencia y la Innovación correspondiente al año 2018 (BOE nº 305 de fecha 19.12.2018).

TERCERO.- El decreto de Alcaldía nº 351 de 01/02/2019 por el que se dispone el solicitar la participación de Paterna a la Convocatoria de la distinción de "Ciudad de la Ciencia y la Innovación" correspondiente al año 2018 y la solicitud de incorporación a la Asociación Innpulso (ARINN) en caso de obtener la distinción de Ciudad de la ciencia y la innovación.

CUARTO.- La Resolución de 12 de abril de 2019, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación por la que se concede la distinción de "Ciudad de la Ciencia y la Innovación"



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04OW

Código de Expediente
081/2024/259

Fecha y Hora
12-12-2024 12:11

Página 25 de 60

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Z220W1Z52321R1O11PD

correspondiente al año 2018, a la ciudad en la categoría B (para municipios entre 20.000 a 100.000 habitantes) de Paterna. (BOE nº 107, de 4 de mayo de 2019).

QUINTO.- El acuerdo de Pleno en sesión extraordinaria de 19/07/2019, por el que da cuenta de la concesión de la distinción de Ciudad de la Ciencia y la Innovación y se aprueba la incorporación a la asociación RED INNPULSO - Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación (ARINN) y el pago de la cuota anual.

SEXTO.- La Orden CIN/2502/2010, de 17 de septiembre, fue modificada por medio de la Orden CIN/1158/2023, de 9 de octubre. Entre otros aspectos, la citada norma modificó el período de validez de la distinción, que pasó a cuatro años. El régimen aplicable al procedimiento de renovación de las distinciones será el contemplado en el artículo 9 de la Orden CIN/2502/2010. El citado artículo establece que: "La distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación» tendrá un período de validez de cuatro años, pudiendo ser objeto de sucesivas renovaciones previa resolución de la persona titular del Ministerio de Ciencia e Innovación, cuando el ayuntamiento distinguido acredite el mantenimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a su concesión, así como la participación y colaboración activas con la Red Innpulso, en los términos previstos en la correspondiente convocatoria de renovación".

SÉPTIMO.- La Orden de la Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades por la que se convoca la primera renovación de la distinción "Ciudad de la Ciencia y la Innovación" por parte de aquellas ciudades que la recibieron en el marco de la convocatoria de 2018, así como la tercera renovación de la distinción "Ciudad de la Ciencia y la Innovación" por parte de aquellas ciudades que la recibieron en el marco de la convocatoria de 2010, de 25 de marzo de 2024.

OCTAVO.- El Decreto de Alcaldía nº 2046/2024 de 25/04/2024, de Solicitud al Ministerio Ciencia, Innovación Y Universidades de la Primera Renovación de la Distinción "Ciudad de la Ciencia y la Innovación" de Paterna.

NOVENA.- La Resolución de 26 de junio de 2024, de la Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades, por la que se renueva la distinción de "Ciudad de la Ciencia y la Innovación" a diversas ciudades, entre ellas Paterna. En la Categoría B: Distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación» para municipios de 20.001 a 100.000 habitantes.

Considerando el informe- propuesta del funcionario responsable (csv: 581Y2S071Z3H22190ZUE)

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

PRIMERO.- El Art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área y el dictamen de la Comisión informativa de Educación, Deportes e Innovación de fecha 21 de noviembre, el Pleno con los votos a favor del Grupo Psoe (13) y el Grupo Compromis (2) y la abstención del Grupo Popular (6) y el Grupo Vox (2) ACUERDA:

PRIMERO.- Darse por enterado de la concesión de la Renovación de la Distinción de "Ciudad de la Ciencia e Innovación" a la Ciudad de Paterna, en la Categoría B: Distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación» para municipios de 20.001 a 100.000 habitantes, otorgada por la Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades.

Esta es la Primera Renovación de la ciudad de Paterna de la Distinción de "Ciudad de la Ciencia e Innovación", (que se recibió en el marco de la convocatoria de 2018, por Resolución de la Secretaria de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación de 12 de abril de 2019), y conforme a la Orden de la ministra de Ciencia, Innovación y Universidades por la que se convoca la renovación de la distinción "Ciudad de la Ciencia y la Innovación" el 25/03/2024.

SEGUNDO.- Designar como representante del municipio de Paterna en la Asociación Red INNPULSO- Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación (ARINN) al Sr Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paterna, D. Juan Antonio Sagredo Marco.

TERCERO.- Designar como responsables técnicos, como interlocutores ante la Asociación Red INNPULSO Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación (ARINN) al Coordinador de Promoción Económica, Industria, Empresa y Universidad, D. José María Martínez Santamaría y a la Jefa de Organización y Planificación de Industria, Empresa y Universidad, D^a. M^a Antonia Zapata Sánchez.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría Técnica de la Asociación Red INNPULSO, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Comunicar al Coordinador de Industria, Empresa y Universidad, a la Jefa de Organización y Planificación de Industria Empresa y Universidad, a Intervención y Tesorería.

9.-221/2024/2211 RENOVACIÓN ADHESIÓN AL CONVENIO DEL MUNICIPIO DE PATERNA A LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE VALENCIA. ()

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

RESULTANDO.- Que el apartado 4º del artículo 5 del Decreto 81/2017, de 23 de junio, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento de la Autoridad de Transporte Metropolitano de València, establece que el acuerdo plenario de adhesión a la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia (ATMV) tomado por los Ayuntamientos tendrá una vigencia de 6 años contado desde la fecha de aprobación. Una vez agotada la vigencia, según establece el apartado 6º, las entidades locales podrán aprobar un nuevo acuerdo para mantener su integración en la ATMV.

RESULTANDO.- Que el Ayuntamiento de Paterna mediante acuerdo plenario de 21 de noviembre de 2018 acordó la adhesión del municipio de Paterna a la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04OW

Código de Expediente
081/2024/259

Fecha y Hora
12-12-2024 12:11

Página 27 de 60

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Z220W1Z52321R1O11PD

RESULTANDO.- Que el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de 5 de diciembre de 2018 publicó la Resolución de la Consellera de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio de 23 de noviembre de 2018, por el que se ratifica la adhesión del municipio de Paterna a la ATMV.

RESULTANDO.- Que mediante escrito remitido por la ATMV comunican la finalización de la vigencia inicial, interesando la renovación de la adhesión, si así se estima conveniente, rogando que caso de acordarse se remita certificado del acuerdo plenario.

RESULTANDO.- Que se estima procedente renovar la adhesión, habida cuenta además que el Ayuntamiento tiene suscritos sendos convenios de colaboración con la ATMV.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

CONSIDERANDO.- Que el artículo 5 del Decreto 81/2017, de 23 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Autoridad de Transporte Metropolitano de València, establece en su apartado 4:

El acuerdo de adhesión tendrá una vigencia de seis años contado desde la fecha de su aprobación, pudiendo prorrogarse por acuerdo de la corporación local y la conselleria competente en materia de transportes en cualquier momento antes de su finalización por un máximo de cuatro años adicionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.h de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO.- Que la competencia para la adopción del Acuerdo correspondiente al Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.1 del Decreto 81/2017, de 23 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Autoridad de Transporte Metropolitano de València, así como en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con lo establecido en el art. 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe por parte de la Secretaria municipal.

Considerando el informe- propuesta del funcionario responsable (csv 1B516X534H3U12420BRD).

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 21 de Noviembre de 2024, el Pleno con los votos a favor de los Grupos PSOE (13), el voto en contra del Grupo Popular (6), y la

abstención del los Grupos VOX(3) y del Grupo Compromís (2), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- La prórroga de la adhesión del Ayuntamiento de Paterna a la Autoridad de Transporte Metropolitano de València, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del organismo, que comporta:

- a) Delegar las competencias en materia de transporte urbano a la que se refieren los artículos 3.2 y 22.3 de la LMOV, en relación con las funciones de la ATMV enumeradas en el apartado 5 del artículo 90 de la Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de la Generalitat y en el artículo 2 del Reglamento que lo desarrolla.
- b) Participar en las decisiones del referido organismo, a través de la representación designada por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
- c) Respetar y mantener este acuerdo de adhesión durante la vigencia del acuerdo conforme establece el Reglamento de la Autoridad de Transporte Metropolitano de València.
- d) Colaborar con la Autoridad de Transporte posibilitando y facilitando el cumplimiento efectivo de sus determinaciones y el ejercicio de sus funciones.

Segundo.- Remitir certificado de este acuerdo a la conselleria competente en materia de transporte, haciéndose efectivo lo acordado previa publicación de su ratificación por la citada conselleria en el Diari de la Generalitat Valenciana

10.-062/2024/466 .ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS. APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL EJERCICIO 2025

Dada cuenta del expediente 062/2024/466 de aprobación de la plantilla orgánica y de ordenación presupuestaria para el ejercicio 2025.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Por el Área de Organización y Dirección de Recursos Humanos se ha confeccionado la plantilla de ordenación presupuestaria para el ejercicio 2025 (CSV 0A451L5M4G0T5R220LA9) y el documento de autorizaciones del Capítulo I por aplicaciones presupuestarias (CSV 301P32301U1P 025B1ATW)

SEGUNDO.- Igualmente se ha elaborado la plantilla orgánica de personal (CSV 27360Y0Y0K6B 420D0R40) donde figuran todos los puestos de trabajo de la organización del personal funcionario, laboral y eventual, clasificados los primeros por escalas y subescalas, estén vacantes o cubiertos en propiedad o interinamente.

TERCERO.- Igualmente se ha elaborado un informe memoria en el que se detallan los diferentes costes de del capítulo I de personal, es decir las retribuciones con sus incrementos y limitaciones presupuestarias, el coste de los programas y talleres formativos, la evolución de la plantilla y la previsión total para el año 2025 que es la siguiente:

PLANTILLA DE ORDENACIÓN PRESUPUESTARIA 2025

Personal funcionario	16.643.113,08€
Personal Laboral	83.099,76 €
Personal Eventual	453.624,54 €
Miembros Corporativos	959.699,44 €



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04OW

Código de Expediente
081/2024/259

Fecha y Hora
12-12-2024 12:11

Página 29 de 60

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Z220W1Z52321R1O11PD

Subtotal	18.139.536,82 €
----------	-----------------

OTROS GASTOS CAPÍTULO I

Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento	3.966.542 €
Formación y perfeccionamiento	10.000 €
Prestación obligatoria PRL y vigilancia salud	37.000 €
Becas prácticas	45.000 €
Otras becas	4.000 €
Subtotal	4.062.542 €

PERSONAL PROGRAMAS Y PROYECTOS

Contrato Programa Servicios Sociales	1.050.346,96 €
Proyectos Formativos y de Empleo	113.852,79 €
Subtotal	1.164.199,75

OTRAS PREVISIONES

Previsión incremento retribuciones 2 %	352.110,74 €
Previsión 2 % Proyectos	23.284 € €
Previsión ajustes RPT	222.110,35 €
Subtotal	597.505,09 €

TOTAL CAPÍTULO I	23.963.783,66 €€
-------------------------	-------------------------

CUARTO.-Las diferencias de la plantilla de 2025 respecto a la de 2024 son las siguientes:

1. Siguiendo el mandato de los preceptos antes citados, para el ejercicio 2025 se deberían haber dotado presupuestariamente todos los puestos de trabajo contemplados en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 29 de junio y 20 de diciembre de 2016 y modificada por acuerdos de 23/12/2020; 25/01/2023 y 26/10/2023.

Ello hubiera supuesto un incremento de 33 plazas, con sus correspondientes puestos, que no estaban consignadas en el ejercicio anterior en una cuantía global aproximada de 1.186.373 € de retribuciones, si bien debido a necesidades presupuestarias no se pueden incorporar.

No obstante, para este ejercicio, se han dotado presupuestariamente 4 plazas de agente de la Policía Local (nº 453 ,454, 455 y 456) que están contempladas en la Relación de Puestos de Trabajo.

2.- El Ayuntamiento Pleno, por acuerdo de 29/4/2024 aprobó la modificación de la plantilla orgánica de personal con la creación de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, Grupo A subgrupo A2, y 5 de Técnicos de Gestión de Administración General, Grupo A subgrupo A2, amortizando 6 plazas diversas por ser más adecuadas para la organización las plazas que se creaban que las amortizadas, lo que tiene su reflejo en la plantilla de 2025, al dotarse presupuestariamente las mismas.

3. Se transforma la plaza n° 190 de Técnico de Administración Especial en Técnico de Administración General, código de puesto 10088 Jefe de Área de Servicios Municipales, dado que la RPT vigente contempla para el citado puesto que pueda ser ocupado por un TAG o un TAE habiendo sido adjudicada por concurso a un TAG por resolución n° 4231/2024, de 1 de octubre.

4. Se transforma la plaza vacante n° 191 de Técnico de Gestión de Administración Especial (Grupo A subgrupo A2) en una plaza de Técnico de Administración General (Grupo A subgrupo A1) dado que el puesto a la que va asociada, Jefe del Área de Gestión Económica, código 10318, ha de ser desempeñada por un Técnico superior y no un Técnico medio, de conformidad con los artículos 36 y 31.1 b) de la Ley de la Función Pública Valenciana y el artículo 169.1 a) del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.

5. Se transforman las plazas vacantes de subalterno n° 212, código de puesto 10307, auxiliar administrativo de Tesorería- Recaudación; la n° 376, código de puesto 10140, auxiliar administrativo de Inclusión Social y la n° 211 código de puesto 10081, auxiliar Inspector de Servicios en plazas de auxiliares administrativos dado que el cuerpo de subalternos, antiguo grupo E, fue extinguido por el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre(que contempla ahora las agrupaciones profesionales).

6. La plaza n° 429 de Trabajador Social; la plaza n° 428 de Educador Social y la plaza n° 153 de Técnico Auxiliar de Informática figuraban en la plantilla presupuestaria y orgánica de personal como personal laboral, estando ocupadas por empleadas públicas con un contrato de trabajo.

En la Relación de Puestos de Trabajo vigente las plazas referenciadas figuran de la siguiente forma:

Trabajador/a social, puesto n° 10146, relación laboral: funcionario/a
Educador/a Social, puesto n° 10145 relación laboral: funcionario/a
Técnico Auxiliar de Informática puesto n° 10124 relación laboral:
funcionario/a.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Paterna para el año 2022, cumpliendo así con las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, e incluyó las citadas plazas como personal funcionario.

La Junta de Gobierno Local en fecha 21/11/2022 aprobó las bases generales por las que se regirían los procedimientos selectivos de estabilización del empleo temporal en ejecución de la Oferta de Empleo Público 2022, incluyendo entre el objeto de la convocatoria las plazas de funcionario/a arriba referenciadas. Asimismo por acuerdo de JGL de 26/12/2022 se aprobó la convocatoria de dichas plazas y las bases específicas del proceso de selección.

Las personas que han superado los procesos han sido nombradas funcionarias de carrera dado que esa fue la convocatoria de las plazas a las que se presentaron y que han superado, por lo que dichas plazas han de ser modificadas con carácter inmediato en la plantilla orgánica y presupuestaria como plazas de personal funcionario.

- La plaza n° 429 del grupo A subgrupo A2 de Trabajador Social



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04OW

Código de Expediente
081/2024/259

Fecha y Hora
12-12-2024 12:11

Página 31 de 60

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Z220W1Z52321R1O11PD

- La plaza nº 428 del grupo A subgrupo A2 de Educador Social
- -La plaza nº 153 del grupo C subgrupo C1 de Técnico Auxiliar de Informática.

QUINTO.- En fecha 18/11/2024 se emite nota de conformidad por la Secretaria General (CSV 52504F150I03334P00D9) y se emite informe por la Interventora municipal (CSV 2D6K101G1B124P3N0FUF).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

PRIMERO.- El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que "

"Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general."

SEGUNDO.- El Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en su artículo 126 establece:

"1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios."

TERCERO.-El artículo 36 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función pública Valenciana establece que "La estructura del empleo público y la clasificación del personal de las administraciones de las entidades locales se regirá por lo establecido en la legislación de régimen local aplicable, con respeto a la normativa estatal básica en materia de función pública. En lo no regulado se estará a lo establecido en esta ley".

A este respecto el artículo 169 del texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local señala que"

"1. Corresponde a los funcionarios de la Escala de Administración General el desempeño de funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa. En consecuencia, los puestos de trabajo predominantemente burocráticos habrán de ser desempeñados por funcionarios técnicos, de

gestión, administrativos o auxiliares de Administración General.

La Administración del Estado fijará los criterios de población, clasificación de la Secretaría respectiva, y demás que sirvan para la determinación de las Corporaciones en que puedan existir puestos de trabajo a desempeñar por funcionarios de cada una de las Subescalas de la Escala de Administración General.

a) Pertenerán a la Subescala Técnica de Administración General, los funcionarios que realicen tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior.

b) Pertenerán a la subescala de gestión de Administración General los funcionarios que realicen tareas de apoyo a las funciones de nivel superior.”

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

ÚNICO.-La competencia para este acto corresponde al Ayuntamiento Pleno de conformidad con el Art 22.2.i) de la LBRL.

Considerando el informe- propuesta de la funcionaria responsable (CSV 40214Y03300I6U7009IJ).

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa ordinaria de fecha 21 de Noviembre de 2024, el Pleno con los votos a favor de los Grupos PSOE (13) y Grupo Popular (6), y la abstención del grupos VOX (3), y Compromis (2) adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica de Personal para 2025 obrante en el expediente con CSV 27360Y0Y0K6B 420D0R40 .

El resumen de la plantilla orgánica 2025 de personal es:

PERSONAL FUNCIONARIO 373
PERSONAL LABORAL 2
PERSONAL EVENTUAL 12
TOTAL 387

La diferencia respecto a la plantilla orgánica de 2024 que contemplaba un total de 383 plazas está en la creación y dotación económica de cuatro plazas de agente de la policía local (nº 453, 454, 455 y 456) tal como se ha hecho constar en el antecedente de hecho cuarto, apartado 1.

SEGUNDO.-Exponer al público, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y la sede electrónica municipal, por 15 días, junto con la aprobación inicial del presupuesto de 2025, considerándose definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos pertinentes.

11.-091/2024/9 DACIÓN CUENTA INFORME AUDITORIA FUNDELP EJERCICIO - 2023

Dada cuenta de la auditoría formulada por GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04OW

Código de Expediente
081/2024/259

Fecha y Hora
12-12-2024 12:11

Página 33 de 60

Código de Verificación Electrónica (COVE)



S.A.P y referidas a:

- Auditoría de cumplimiento de cumplimiento y operativa de la FUNDACIÓN DEL DEPORTE LOCAL DE PATERNA FUNDELP (CSV 3D3S731335195L5L01HQ y CSV 0T002Y222U4Q0R2A15SL).

Considerando el informe al respecto de la Interventora de 12 de noviembre de 2024 (Csv: 1L053F2F2Q2R2G0N0F59).

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe Acctal del área de Gestión Económica que obra en el expediente de su razón, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos de los informes definitivos de auditorías operativa y de cumplimiento de la legalidad de la FUNDACIÓN DEL DEPORTE LOCAL DE PATERNA FUNDELP e Informe de la Interventora de 12 de noviembre de 2024, referidas al ejercicio 2023.

12.-092/2024/106 PRESUPUESTO GENERAL 2025 ()

Dada cuenta del Proyecto de presupuesto GENERAL 2025, incoado por Delegación de la Alcaldía-Presidencia y cuyo expediente ha sido formado por Área de Gestión-Económica, para su tramitación, y considerando la documentación que acompaña a saber:

- 1.1 a Providencia de Alcaldía de 22-06-2023. (Csv: 5D5A6J3Q4S224L531AA6).
- 1.1 b Decreto 3843 de 03-09-2024 Líneas fundamentales del Presupuesto 2025. (Csv: 4V353H1F28660I2I1BEJ y 1D6E5T6Z3B5T6B1N18R5).
- 1.2 Memoria de Alcaldía. (Csv: 0L371W3834241S2M1EA9).
- 1.3 Liquidación - Cuenta General - 2023 (Csv: 530N6B4L0U5719100G8P, 6I5K6U5U0N6343040L9B y 2F3Y1X2F5V5E5K2809PD).
- 1.4 Avance Estado de ejecución - 2024. (Csv: 5969585S353L2I2G0NN9).
- 1.5 Previsiones ingresos y gastos 2025. (Csv: 6Q0L6F2Y3N105D6003Q2).
- 1.6 Estado consolidación. (Csv: 0E1W246F4A6T6G2JOMR0).
- 1.7 Bases de ejecución - 2025. (Csv: 5C0X1Q58345Y5X0P0QLF).
- 1.8 Anexo de personal -2025. (Csv: 0H215948090C4N0F156Q y 636C505Q3J32425V0FK4).
- 1.9 Disposición de créditos gasto corriente en bienes y servicios. (Csv: 2I0J4U5M662T0K4914IW).
- 1.10 Convenios gasto social y sanitario. (Csv: 406S3F465W2Z524S10YG y 3Q0B6D5J3U6H3Y600QNY).
- 1.11 Anexo de Inversiones. (Csv: 1R455G3I5E3U0G0V0N85).
- 1.12 Anexo de beneficios fiscales. (Csv: 5IOM452U2Q195L1D0LDI).
- 1.13 Anexo de subvenciones nominativas. (Csv: 1D3U6X08100U334V0YUB).
- 1.14 Estado de la deuda. (Csv: 3N0Q1D3N2G3A1D6W0ST3).
- 1.15 Pasivos contingentes. (Csv: 3Z18586B252B086D0SG0).
- 1.16 Informe económico-financiero 2025. (Csv: 5E2B2G032Z474U4V0HE3).
- 1.17 Propuesta de Acuerdo a JGL.
- 1.18 Informe de Intervención. (Csv: 1J3P213I213K640G0ITQ).
- 1,19 Informe tasa tratamiento residuos. (Csv: 58555S503C2Y350B10T4).
- 1.20 Informe Estabilidad Presupuestaria LEPSF (Csv:

524V0H2B3K320Z100IBV).

- 2.1 Presupuesto 2025 GESPA. (Csv: 270A1X1L604C1M5U0DCW).
- 2.2 Presupuesto 2025 AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA (Csv: 2F351F612F5C0F440G87).

Considerando que por Decreto 4249 de 23/10/2023 se delega en la Junta de Gobierno local la competencia de APROBAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO y cuyo expediente ha sido aprobado en la sesión celebrada en el día de hoy.

Considerando el informe- propuesta del/de la funcionario/a responsable (csv).

Habiendo acordado su inclusión en el orden del día con con el voto favorable del grupo PSOE(13) y del grupo Compromís(2), la abstención del grupo Popular(6) y el voto en contra del grupo Vox(3).

En virtud de todo lo expuesto atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa extraordinaria de fecha 27 de Noviembre de 2024, el Pleno con los votos a favor de los Grupos PSOE (13), y los votos en contra del grupo Popular (6), del grupo VOX (3), y del grupo Compromís (2), adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Consolidado para el ejercicio de 2025, fijando la previsión de ingresos y créditos, así como los ajustes de consolidación, en las cuantías que por capítulos a efectos de presupuesto consolidado, se expresan en el siguiente resumen:

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO- 2024						
Cap.	Descripción	AYUNTAMIENTO DE PATERNA	GESTION Y SERVICIOS PATERNA	AJUSTES DE CONSOLIDACION	TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	ANEXO AIGÜES DE PATERNA
ESTADO DE GASTOS						
1	Gastos de Personal	23.978.283,66	13.014.481,04	0,00	** Expresión errónea **	1.064.674,62
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	41.896.380,96	4.758.427,28	- 17.913.013,32	** Expresión errónea **	4.276.524,39
3	Gastos Financieros	41.000,00	28.880,00	0,00	** Expresión errónea **	202.385,04
4	Transferencias Corrientes	6.457.110,58	0,00	0,00	** Expresión errónea **	0,00
5	Fondo contingencia y	252.000,00	0,00	0,00	** Expresión errónea	0,00



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04OW

Código de Expediente
081/2024/259

Fecha y Hora
12-12-2024 12:11

Página 35 de 60

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Z220W1Z52321R1O11PD

	otros imprevistos					**	
6	Inversiones Reales	1.574.224,80	0,00	0,00	0,00	Expresión errónea **	955.095,71
7	Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	Expresión errónea **	0,00
8	Activos financieros	15.000,00	0,00	0,00	0,00	Expresión errónea **	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	Expresión errónea **	0,00
	TOTAL Suma Estado Gastos	** Expresión errónea **	** Expresión errónea **	** Expresión errónea **	** Expresión errónea **	Expresión errónea **	** Expresión errónea **
Cap.	Descripción	AYUNTAMIENTO DE PATERNA	GESTION Y SERVICIOS PATERNA	AJUSTES DE CONSOLIDACION	TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO		ANEXO AIGÜES DE PATERNA
ESTADO DE INGRESOS							
1	Impuestos directos.	32.105.000,00	0,00	0,00	0,00	Expresión errónea **	0,00
2	Impuestos indirectos.	2.200.000,00	0,00	0,00	0,00	Expresión errónea **	0,00
3	Tasas, precios públicos y	10.157.250,00	17.963.013,32	17.913.013,32	-	Expresión errónea **	0,00
4	Transferencia corriente s.	29.141.750,00	0,00	0,00	0,00	Expresión errónea **	345.823,50

5	Ingresos patrimoniales.	580.000,00	0,00	0,00	** Expresión errónea **	6.826.471,81
6	Enajenación Inversiones	15.000,00	0,00	0,00	** Expresión errónea **	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	** Expresión errónea **	0,00
8	Activos financieros.	15.000,00	0,00	0,00	** Expresión errónea **	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	** Expresión errónea **	0,00
	TOTAL Suma Estado de Ingresos	** Expresión errónea **	** Expresión errónea **	- 17.963.013,32	** Expresión errónea **	** Expresión errónea **

SEGUNDO.- Autorizar a FUNDELP en aplicación de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, que en aplicación de su Disposición Adicional 16ª Primera, de acuerdo con los créditos incorporados en la aplicación presupuestaria 3410-48410-del ejercicio 2025, con dotación de 115.000,00 €, pueda asignar subvenciones específicas a las entidades que se indican a continuación:

Nou Basquet Paterna	G46633541	20,250,00 €
UD Paterna	G96342324	13.500,00 €
Paterna CF	G46130241	11.250,00 €
Convenio Federación Atletismo CV	G46367462	6.000,00 €

El saldo no dispuesto de forma específica (64.000,00€) deberá resolverse en los términos del apartado Segundo de la Disposición Adicional 16ª de la Ley General de Subvenciones.

TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CUARTO.- Aprobar las previsiones de ingresos y gastos del Presupuesto General Consolidado del ejercicio 2025 siendo su resumen por capítulos (Ayuntamiento y GESPA), y figurando como anexo el Presupuesto de AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA.

QUINTO.- Aprobar el Anexo de personal y demás documentación de acuerdo con los artículos 166 y 168 del RDL 2/2004 TRLRHL.

SEXTO.- Exponer al público el Presupuesto General consolidado inicialmente aprobado, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación durante cuyo plazo, los interesados podrán



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04OW

Código de Expediente
081/2024/259

Fecha y Hora
12-12-2024 12:11

Página 37 de 60

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Z220W1Z52321R1O11PD

examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno (Artº 169.1 del RDL 2/2004 TRLRHL).

Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación definitiva resumido por capítulos, y su comunicación a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

13.-081/2024/259-OFICINA DE SECRETARIA.- CAMBIO DEL DÍA Y HORA DE CELEBRACIÓN DEL PLENO ORDINARIO DE DICIEMBRE DE 2024

Dada cuenta que la fecha de celebración del próximo Pleno ordinario correspondiente al mes de diciembre del año 2024, recaería el día jueves 26 de diciembre del año en curso, de conformidad con el régimen de sesiones aprobado por el Pleno en su sesión extraordinaria de fecha 26 de junio de 2023, por lo que coincidiría en la semana de celebración de fiestas navideñas, siendo conveniente anticipar la fecha de celebración del mismo para mayor operatividad.

Considerando el comunicado de la Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2024, indicando la modificación de la fecha y hora de celebración de la sesión ordinaria del mes de diciembre del año 2024 adelantándose al viernes día 20 de diciembre a las 10 horas con el consenso de todos los portavoces de los grupos políticos.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la Oficina de Secretaria, el Pleno por unanimidad acuerda

1.- Modificar la fecha y hora de celebración del Pleno ordinario del mes de diciembre del año 2024, fijando el viernes día 20 de Diciembre de 2024 a las 10:00H

2.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo a todos los Grupos Políticos y Jefes/as de los distintos Departamentos y publicar en la sede electrónica a los efectos oportunos.

14- DACIÓN CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA DE INTERÉS MUNICIPAL.

14.I-ÁREA DE GESTIÓN MUNICIPAL..230/2024/4053. ESTADÍSTICA Y PADRÓN. DACIÓN CUENTA A LA CORPORACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS A FECHA 31/10/2024

Dada cuenta del Informe emitido por la Jefa del Area de Gestión Municipal con CSV 332Z2X3I4V09446019QM, relativo a los nacimientos dados de alta en el Padrón Municipal de Habitantes ocurridos durante el mes de octubre de 2024, siendo un total de 27, de los cuales 10 fueron del sexo femenino y 17 del sexo masculino, y de la cifra de habitantes, siendo la misma de 76.082 según el padrón municipal a fecha de 31/10/2024.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la

jefa del área de Gestión Municipal y el dictamen de la Comisión informativa de Fomento y Gestión de la Ciudad de fecha 21 de noviembre de 2024, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

14.II-041/2024/2- DACIÓN CUENTA ESTADÍSTICAS DESEMPLEO AÑO 2024

Dada cuenta del informe del Jefe de área de Promoción Socio-económica en relación a las estadísticas del desempleo del municipio de Paterna del mes de octubre de 2024 emite el siguiente informe:

PRIMERO.- Las dificultades que caracterizan la situación económica actual requieren de una decidida política municipal de dinamización económica que favorezca y fomente el la creación de empleo en nuestra ciudad, a través de la implantación de una serie de medidas concretas que permitan paliar los efectos negativos de la coyuntura económica actual sobre la estructura productiva de nuestro municipio y que permita mejorar y avanzar en términos de cohesión social y sostenibilidad.

SEGUNDO.- Que el Área de Promoción Económica y Empleo a través de su departamento de Empleo y Formación desarrolla acciones para incrementar la empleabilidad y por ende la creación de empleo. En este sentido se trabaja en la cualificación de los vecinos de Paterna para que tengan una mayor preparación y cualificación a la hora de poder optar a los diferentes puestos de trabajo a través de formación.

TERCERO.- La Agencia de Colocación nace con el objetivo de contribuir a la inserción laboral y la mejora de la empleabilidad de las personas con más dificultades, favoreciendo su acceso al mercado laboral.

CUARTO.- La Agencia de Colocación tiene entre otras funciones la mediación con el tejido empresarial para la captación y gestión de ofertas de empleo atendiendo a las necesidades y perfiles de lo/as usuario/as del proyecto y proporcionarles personal adecuado a sus requerimientos y necesidades. Facilitando a los/las participantes del servicio cauces de acceso a oportunidades laborales en condiciones de igualdad, no discriminación y respecto a la intimidad y la dignidad. Apoyar el acceso y el mantenimiento del empleo de lo/as candidato/as incorporados en las empresas ofertantes.

*En este sentido se hace necesario realizar una observación continua del mercado laboral y demográfico del Municipio de Paterna. Convirtiéndose en **una herramienta eficaz de análisis que permita seguir detectando necesidades actuales y tendencias de futuro de las empresas de Paterna en el campo de la cualificación de los recursos humanos. Además, detectar necesidades para la inserción sociolaboral de las personas desempleadas** y, especialmente, la estabilidad en el empleo dirigida a jóvenes, mujeres, persona desempleadas y desempleadas de larga duración, así como personas con discapacidad para la posterior concreción y diseño de programas específicos de formación e inserción que se ajusten a los datos obtenidos.*

La ciudad de Paterna es la cuarta en número de habitantes en la provincia de València, según los datos del Padrón Municipal de Paterna a 31 de octubre de 2024, se sitúa en 76.390 habitantes. De los cuales 38.856 son mujeres y 37.534 hombres. Siendo 51.489 la población entre 16 y 65 años (25.579 hombres y 25.910 mujeres).

Según los datos publicados por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) las personas desempleadas en Paterna en Octubre de 2024 son 4.646. Lo que se traduce en que en este mes de octubre existen 1 desempleados menos que el mes anterior y 287 menos que en el mes de octubre de 2023.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04OW

Código de Expediente
081/2024/259

Fecha y Hora
12-12-2024 12:11

Página 39 de 60

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Z220W1Z52321R1O11PD

Haciendo una comparativa entre las principales poblaciones de la provincia de Valencia, en lo que se refiere al desempleo en el mes de octubre de 2024, Paterna se sitúa en la media entre las principales poblaciones, siendo Torrent (87.295 habitantes) la localidad que registra más personas desempleadas con 6.420 seguida de Gandía (78.108 habitantes) con 5.050, frente a las 4.646 personas desempleadas de Paterna (76.390 habitantes).

Haciendo referencia al número de contrataciones efectuadas en el mes de octubre de 2024, Paterna registra el primer puesto en contrataciones con 3.502 contrataciones. Después está Gandía con 2.137 contrataciones. En último lugar encontramos la población de Mislata con 405 contrataciones efectuadas. Hay que destacar que Paterna es donde más contrataciones inicialmente indefinidas se realizan.

El año 2023 se ha producido una disminución continuada del desempleo, tendencia que se ha paralizado algunos meses, pero vuelve esta tendencia desde inicio de 2024. Si bien es cierto que el mes de diciembre inicio una tendencia leve al crecimiento del desempleo, todo hace prevér que continuará una tendencia hacia la disminución.

Es una evidencia que la situación geopolítica generada por las diferentes guerras que afectan de manera directa a Europa y la situación económica global, están afectando en la evolución del desempleo, provocando que la senda iniciada de recuperación de los niveles anteriores a la situación de crisis se ralentice.

Por otro lado, el número de contratos de noviembre de 2022 a octubre de 2023 fueron 3.266 más que para el período de noviembre de 2023 a octubre de 2024.

La comparativa de la evolución de desempleo y contratos efectuados, por regla general, nos está indicando que la evolución de las contrataciones es inversamente proporcional a la evolución del desempleo, por lo que existen coincidencias entre los picos de contratos y la disminución de la tasa de parados y viceversa.

El mes de septiembre presenta 58.575 altas a la Seguridad Social (1.357 más que el mes anterior) y 1.418 más que en septiembre de 2023, de los cuales 56 pertenecen al Régimen agrario, 460 al R. Hogar, 5.070 al R. Autónomos y 52.988 al Reg. General. Comparando porcentualmente, el Régimen General representa 90,46% mientras que el Régimen de Autónomos representa un 8,66%.

Comparando el comportamiento entre los distintos sectores, observamos que el sector con una temporalidad más marcada es el sector agrario, siendo en los meses de verano, junio, julio y agosto, donde se presentan menos altas en la Seguridad Social. Sin embargo, los meses de octubre a diciembre son los que presentaba más altas. El resto de los sectores presentan un comportamiento más estable.

En relación con el desempleo femenino, caben destacar que del total de personas desempleadas un 62% son mujeres y el 38% restante hombres. Por otro lado, en la comparativa entre mujeres y hombres con respecto a los contratos efectuados, como podemos observar, las mujeres abarcan el 45% de los contratos y los hombres el 55% de estos.

En lo que se refiere a los tipos de contratos efectuados diferenciados por sexo, encontramos que en todos los tipos de contrato que recogemos los

hombres superan en número de contratos a las mujeres. Siendo la diferencia más notable entre el tipo de contrato indefinido. Del porcentaje global por cada sexo, el contrato de tipo temporal representa el 56,16 en los hombres y el 58,70% en las mujeres, el tipo inicialmente indefinido un 38,94% en los hombres frente a un 37,45% en las mujeres. Datos octubre.

Con respecto a los sectores laborales encontramos que, con diferencia, el sector con más peso sobre el desempleo es el Sector Servicios con el 77,03 % del total. Le siguen los sectores de la Construcción 10,01% y el de la Industria con un 9,10%. En la cola, encontramos al Sector Agricultura con un 0,90 % del total del desempleo. El 2,95% restante son las personas desempleadas que ya lo estaban anteriormente.

El Sector Servicios es el sector con más peso sobre los contratos efectuados en 2023 y 2024. Si bien es cierto que los últimos datos del mes de octubre de 2024 nos indican que el 31,32% de las contrataciones realizadas fueron en el sector de la industria.

Es una evidencia decir que los desempleados del sector industrial han tenido y tienen más posibilidades de encontrar trabajo. Tal y como se viene produciendo mes tras mes. "

Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente, el Pleno se por enterado a los efectos oportunos.

15.-PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: 081/2024/259-DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES/AS CON FACULTADES DELEGADAS DEL N°4636 DE FECHA 25/10/2024 AL N°4911 DE FECHA 10/11/2024 AMBOS INCLUSIVE Y DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS DEL 81 AL 85 AMBAS INCLUSIVE DE FECHAS 24, 28 Y 31 DE OCTUBRE Y 4 Y 10 NOVIEMBRE RESPECTIVAMENTE

Dada cuenta de Decretos de Alcaldía y Concejales/as con facultades delegadas del n°4636 de fecha 25/10/2024 al n° 4911 de fecha 10/11/2024 ambos inclusive y de las Actas de Junta de Gobierno Local números del 81 a la 85 ambas inclusive de fecha 24, 28 y 31 de octubre y 4 y 10 de noviembre respectivamente, **el Pleno se da por enterado.**

16.-PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (Art. 218 TRLRHL).

Dada cuenta del informe de Intervención del siguiente tenor literal:

"INFORME que emite esta intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del RDL 2/2004 que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

El citado artículo 218.1 del TRLRHL dispone lo siguiente:

«1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04OW

Código de Expediente
081/2024/259

Fecha y Hora
12-12-2024 12:11

Página 41 de 60

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Z220W1Z52321R1O11PD

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.»

De conformidad con lo señalado, y en cumplimiento de la obligación contemplada en el apartado 1 anterior, la Interventora que suscribe emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- *No se tiene constancia de que se hayan adoptado Resoluciones por el Presidente de la Entidad Local contrarias a reparos efectuados por esta intervención, de los que el Pleno no haya tenido conocimiento.*

SEGUNDO.- *No se han detectado anomalías en materia de ingresos.*

Lo que se comunica para su inclusión el orden del día de la próxima sesión del Pleno municipal. "

Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

17- OFICINA DE SECRETARIA.- MOCIONES

17.- MOCIÓN I POR LA RETIRADA DE LA TASA EUROPEA DE RESIDUOS Y CONTRA LA SUBIDA DE LA TASA TAMER.

Por el Sr. Fortea (Grupo Psoe) se da lectura a la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En su sentencia de 15 de octubre de 2014, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictaminó que, antes del depósito en vertederos, los residuos deben tratarse de la manera más adecuada para reducir los efectos negativos sobre el medio ambiente y la salud humana.

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular que aplica la directiva europea de 2018 sobre la misma materia (en adelante, Ley de residuos), concede un plazo de tres años, hasta el 10 de abril de 2025, para que los Ayuntamientos establezcan con carácter obligatorio una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributario, por la recogida de residuos sólidos, que permita implantar sistemas de pago en función de la cantidad de residuos generados por los sujetos pasivos.

El objetivo de esta tasa europea de residuos es la reducción de los efectos negativos de la generación y la gestión de los residuos, que son una fuente de emisión de gases de efecto invernadero. Para ello, es necesaria una menor producción de residuos por parte de los ciudadanos y las empresas, así como unos sistemas más eficientes en su tratamiento, incineración y recuperación. Así pues, bajo el principio de "quien contamina paga", el importe de la tasa europea de residuos tendrá en cuenta el volumen de residuos que se generan.

Una vez explicado el objetivo de la tasa europea de residuos, debemos atender al origen de la misma. Como hemos introducido anteriormente, el origen de esta tasa lo encontramos en la aprobación de la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos (en adelante, Directiva (UE) 2018/851).

Por lo tanto, no es una imposición estatal ni del Gobierno de España, si no de la Comisión Europea dirigida por la presidenta Ursula von der Leyen (perteneciente al Partido Popular Europeo) y del Parlamento Europeo, que es el órgano que aprueba las leyes comunitarias, donde el Partido Popular Europeo, que incluye a los eurodiputados del Partido Popular español, es el grupo mayoritario desde 1999 hasta la actualidad.

Dicho todo lo anterior, los socialistas de Paterna estamos en contra de que la aplicación de esta directiva europea suponga un gran impacto en las economías familiares y defendemos una aplicación más flexible y/o que no suponga un gran esfuerzo contributivo en la ciudadanía.

No obstante, lo que no vamos a hacer es incumplir la Ley, por eso queremos dirigirnos a las instituciones europeas con competencia en la materia para que sean más flexibles y atiendan a diferentes formas menos gravosas para el contribuyente.

Relacionado con lo anterior, recientemente en el pleno de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos (EMTRE), gobernada por el Partido Popular con mayoría absoluta, se ha aprobado una subida casi lineal, que oscila entre el 22,74% al 23,64 % en 2025, que se fija en función del consumo de agua de cada casa.

Esta subida está inspirada en el mismo concepto que introduce la citada directiva europea "quien contamina paga" porque buscar equilibrar las cuentas



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04OW

Código de Expediente
081/2024/259

Fecha y Hora
12-12-2024 12:11

Página 43 de 60

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Z220W1Z52321R1O11PD

del EMTRE a través de una subida de la TAMER a los contribuyentes, prohibiendo las aportaciones que los Ayuntamientos realizaban hasta la fecha para cubrir el coste del servicio.

El Grupo Socialista en el EMTRE votó en contra de esta subida y reclama que la entidad metropolitana debería recibir ayudas económicas de la Generalitat Valenciana, como ocurre en otras regiones europeas, para equilibrar los costes del servicio.

Por todo lo anterior, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. Solicitamos a la presidenta de la Comisión Europea, Ursula von der Leyen y al Parlamento Europeo que estudien fórmulas más flexibles y menos gravosas para el contribuyente, en la aplicación de la Directiva (UE) 2018/851, que impone la tasa europea de residuos de manera obligatoria.
2. Solicitamos a la Generalitat Valenciana que realice aportaciones económicas a la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, con la finalidad de equilibrar las cuentas de la entidad y así evitar la subida de la TAMER prevista para el año 2025 y sucesivos.
3. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Comisión Europea, al Parlamento Europeo, a la Generalitat Valenciana, a la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos y a la ciudadanía en general.

Tras amplia deliberación el Pleno por UNANIMIDAD aprueba la moción en todos sus términos

17.- MOCIÓN II PARA QUE LA LINEA 62 DE LA EMT LLEGUE AL BARRIO DE ALBORGÍ.

Por la Sra. Campos (Grupo Psoe) se da lectura a la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tal y como explican las publicaciones del ministerio de transportes el transporte público interurbano y por ende el metropolitano en autobús, juega un importante papel en la movilidad de personas. Es económico, sostenible, seguro, capilar y socialmente rentable, definiéndose como el modo de transporte más seguro y ofreciendo las tarifas más reducidas en comparación con los modos de transporte alternativos, brindando un alto nivel de calidad. El nivel de eficiencia del autobús, desde el punto de vista medioambiental, económico y social, es altamente destacable.

Medioambientalmente, su contribución a la protección de la naturaleza y la salud es incuestionable, ya que reduce los impactos medioambientales, las emisiones de gases efecto invernadero y optimiza los recursos no renovables, especialmente los energéticos. El autobús es el medio de transporte socialmente más eficiente al generar las menores externalidades negativas, alcanzando un ahorro considerable de millones de euros en términos de menores costes externos, evitando la emisión a la atmósfera de millones de toneladas de CO₂ (las emisiones de CO₂ por viajero del autobús son seis veces menores que el automóvil), y posibilitando un gran volumen de ahorro en consumo de combustible. Es tres veces más eficiente que el vehículo privado en términos de litros de combustible por viajero/kilómetro transportado.

Socialmente, en cuanto a su contribución a la cohesión socio-territorial, el transporte público interurbano de viajeros en autobús, por su flexibilidad y menores requisitos de inversión en infraestructuras, juega un papel esencial en la vertebración territorial favoreciendo la cohesión entre diferentes núcleos de población, al resultar un modo más barato que cualquiera del resto de modos concurrentes.

Un ejemplo de este tipo de transporte es la línea 62 de la EMT con parada en el barrio patenero de Terramelar, que transcurre y nos comunica con Benimámet y el centro de València pero que carece de paradas en el casco urbano de la ciudad.

En este sentido, la Asociación de Vecinos de Alborgí reivindica desde hace años que la línea 62 de la EMT transcurra y tenga paradas en el barrio de Alborgí, lo cual beneficiaría no sólo al barrio si no a todo el casco urbano, que tendría acceso a la ruta que realiza esta línea.

Desde el Ayuntamiento de Paterna, el equipo de gobierno socialista apoya decididamente el transporte público en autobús, fomentando su uso a través de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04OW

Código de Expediente
081/2024/259

Fecha y Hora
12-12-2024 12:11

Página 45 de 60

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Z220W1Z52321R1O11PD

la gratuidad de la línea de bus municipal. Además, hemos respaldado la petición de la AVV de Alborgí llevando a cabo gestiones con la Empresa Municipal de Transportes de València (EMT), la cual nos remite a la Autoridad de Transporte Metropolitano de València (ATMV).

Por todo lo anterior, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

4. Solicitamos a la Autoridad de Transporte Metropolitano de València (ATMV) que estudie la implantación de nuevas paradas de la línea 62 de la EMT en el barrio de Alborgí de Paterna.

5. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Generalitat Valenciana, a la Autoridad de Transporte Metropolitano de València (ATMV), a la Empresa Municipal de Transportes de Valencia (EMT), a la AVV de Alborgí y a la ciudadanía en general.

Tras amplia deliberación el Pleno por UNANIMIDAD aprueba la moción en todos sus términos

17.-MOCIÓN III PARA LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN LAS PASARELAS Y PASOS INFERIORES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PATERNA.

Por la Sra.lópez (Grupo PP) se da lectura a la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El municipio de Paterna cuenta con una gran cantidad de infraestructuras peatonales, entre ellas pasarelas y pasos inferiores que conectan diferentes puntos del término municipal. Estas infraestructuras son utilizadas diariamente por un número significativo de vecinos y vecinas, siendo clave para la movilidad y la seguridad de los peatones.

Sin embargo, la falta de una vigilancia adecuada en estas áreas podría generarse situaciones de inseguridad para los ciudadanos, en especial durante horarios nocturnos o en momentos de escasa afluencia. El incremento de actos vandálicos, robos, agresiones y otras conductas incívicas en estos lugares ha generado preocupación entre los residentes, quienes han solicitado medidas que mejoren la seguridad en dichas zonas.

La instalación de cámaras de videovigilancia en las pasarelas y pasos inferiores del municipio permitiría, además de disuadir posibles delitos y actos vandálicos, contar con un sistema de prueba para la identificación de infractores, facilitando el trabajo de las fuerzas de seguridad y, a su vez, garantizando la protección de los peatones.

Cabe destacar que la instalación de estos sistemas de vigilancia debe cumplir con la normativa vigente en cuanto a protección de datos y privacidad de las personas, asegurando el respeto a los derechos fundamentales.

PROPUESTA DE ACUERDO :

Primero: Se estudiará la viabilidad de instalación de cámaras de seguridad en todas las pasarelas y pasos inferiores del término municipal de Paterna, priorizando aquellas que, según los informes de las autoridades locales, presenten mayores riesgos para la seguridad ciudadana.

Segundo: El Ayuntamiento continuará destinando los recursos necesarios para su correcto funcionamiento en todas las áreas de Paterna, así como los repetidores necesarios

Tercero: Se instalarán carteles informativos en las entradas de todas las pasarelas y pasos inferiores donde se ubiquen las cámaras de seguridad. Estos carteles tendrán la finalidad de informar a los peatones sobre la videovigilancia, sirviendo además como medida disuasoria para evitar posibles delitos y conductas incívicas.

Tras breve deliberación se somete a votación del Pleno, la moción indicada siendo aprobada, por los votos a favor del Grupo Psoe (13). el Grupo Popular (6) y el Grupo Vox (3) y la abstención del Grupo Compromís (2)

17.-MOCIÓN IV.- MOCION PARA LA REVERSIÓN AL TRAFICO DE LAS CALLES PEATONALIZADAS EN LA ZONA CENTRO

Por la Sra.Huertas (Grupo Vox)se da lectura a la siguiente Moción

Desde que el Ayuntamiento de Paterna llevó a cabo la peatonalización de la zona centro (calle Mayor y adyacentes), cortando la arteria de acceso principal y dividiendo así Paterna, se ha observado un aumento significativo en los problemas de movilidad de todos vecinos y un caos vial en las zonas colindantes, así como un deterioro en la calidad de vida de los residentes.

El redireccionamiento del tráfico ha generado atascos en las calles colindantes, incrementando los tiempos de desplazamiento de los vecinos y visitantes, debido a la falta de planificación adecuada. Además, en contra de lo que buscaba este Ayuntamiento a través de la peatonalización, ha aumentado la contaminación acústica y ambiental en dichas zonas colindantes, y se han reportado serias dificultades para el acceso de servicios de emergencia, transporte público como taxis, dificultades para que los centros de día puedan recoger ancianos, familiares que no disponen de parking no pueden acceder para recoger a sus familiares mayores o con movilidad reducida, y un largo etcétera.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04OW

Código de Expediente
081/2024/259

Fecha y Hora
12-12-2024 12:11

Página 47 de 60

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Z220W1Z52321R1O11PD

Desde el Grupo Municipal VOX, solicitamos al Pleno del Ayuntamiento que, en atención a las múltiples quejas ciudadanas y los problemas sobrevenidos para los vecinos, se proceda a la reversión inmediata de la peatonalización de la calle Mayor y adyacentes reinstaurando el tráfico vehicular de manera definitiva, garantizando de esta forma una mejor distribución del tráfico en la ciudad y acabando con la segmentación de Paterna, debido a los impactos negativos en la vida diaria de los paternereros de estos últimos meses.

Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno el siguiente ACUERDO:

UNICO: Que el Ayuntamiento de Paterna, debido al caos y perjuicio que ha generado para el municipio la peatonalización de la calle Mayor y adyacentes, revierta de manera inmediata esta medida, permitiendo nuevamente el tráfico vehicular en las calles peatonalizadas.

Seguidamente por la Sra. Campos del Grupo Psoe se presenta la siguiente enmienda de sustitución

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tal y como debatimos en el Pleno de setiembre de este mismo año ante una moción relativa al mismo asunto y propuesta por el mismo grupo, la peatonalización de la calle Mayor de Paterna es un ambicioso proyecto municipal que convertirá este espacio urbano del centro de la ciudad en el mayor eje peatonal de toda el área metropolitana con una longitud de 700 metros, haciendo de Paterna una ciudad más atractiva, más sostenible y más transitable, pionera y líder en revalorizar su patrimonio y su espacio público.

Con esta medida, no sólo se conseguirá reducir la contaminación y mejorar la calidad del aire, sino que se favorecerá la seguridad y la movilidad peatonal promoviendo así un estilo de vida activo y saludable en la ciudadanía patenera y contribuyendo a la dinamización de la actividad comercial de la zona al aumentar el tránsito de viandantes.

Para mejorar la peatonalización durante las últimas semanas se han mantenido diferentes reuniones con comercios y vecinos así como con asociaciones vecinales y de comerciantes enmarcados en un segundo proceso de participación ciudadana emprendida por el Ayuntamiento para recoger propuestas de mejora, estudiar su viabilidad técnica y acordar su implantación poniendo en marcha más del 90% de las peticiones recibidas, culminando así un proceso que ya cuenta con el máximo consenso.

En definitiva se trata de un proyecto histórico para Paterna que reúne el mayor número de aportaciones posible y que se está desarrollando atendiendo las peticiones de comerciantes y vecinos/as

Por consiguiente, proponemos al Pleno los siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Paterna continúe implementando las medidas

acordadas junto a los técnicos municipales, comerciantes y vecinos/as para el desarrollo del Proyecto de Peatonalización de la Calle Mayor-

SEGUNDO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Asociaciones de Comercio de Paterna y a la ciudadanía en general

Acto seguido se somete a votación`del Pleno la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Psoe, siendo aprobada la moción enmendada en todos sus términos con los votos a favor del Grupo Psoe (13) en contra el Grupo Vox (3) y la abstencion del Grupo Popular (6) y el Grupo Compromís (2)

17.-MOCIÓN V SOBRE REMANENTE PARA LA AYUDA ECONOMICA A LAS POBLACIONES AFECTADAS POR LA GOTA FRIA OCTUBRE 2024

Por el Sr. Ales (Grupo Vox), se da lectura a la siguiente Moción:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El 29 de octubre de 2024, la Comunidad Valenciana fue escenario de un desastre meteorológico de gran magnitud provocado por la gota fría o DANA (Depresión Aislada en Niveles Altos). Las lluvias torrenciales e inundaciones derivadas de esta tormenta han dejado una devastadora huella en Valencia y sus alrededores, con 220 víctimas mortales (el Sr. Ales indica que actualmente que este dato está desactualizado y ahora son 222 victimas mortales) hasta el momento y un impacto generalizado en infraestructuras, comercios, viviendas y en explotaciones agrícolas. Se trata de la mayor catástrofe de la historia del siglo XXI, comparable a la de 1982, conocida como "Pantanada de Tous", o la gran riada de Valencia de 1957. Si bien estos recientes episodios de gota fría han castigado con mayor virulencia a la provincia de Valencia.

El aumento de caudal de varios ríos de la provincia desbordó los cauces y cogió desprevenida a la población, que fue alertada después de que la lluvia hubiese comenzado a desbordar los barrancos. Los servicios de emergencias colapsaron ante la magnitud de la devastación.

Siendo las pérdidas de vidas humanas la manifestación más dramática y lamentable, los daños materiales de todo tipo son aún difíciles de cuantificar, abarcando viviendas, comercios, oficinas, almacenes, instalaciones industriales, agrícolas, así como obras civiles e infraestructuras. Se calculan en más de 60.000 las viviendas afectadas, más de 100.000 coches, 10.000 millones de pérdidas iniciales en el sector industrial y más de 1000 millones en el sector primario. Es fundamental que las ayudas provenientes de todos los niveles de la Administración lleguen con la mayor celeridad posible, inmediatez y eficacia. El parón en seco en la actividad de muchas empresas podría acabar teniendo consecuencias negativas muy relevantes en el empleo de nuestra provincia.

La recuperación de la normalidad desde un punto de vista material y el reinicio de la actividad económica para muchos pequeños negocios y empresas requerirá sin duda de un relevante empeño, eficacia y coordinación por parte



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04OW

Código de Expediente
081/2024/259

Fecha y Hora
12-12-2024 12:11

Página 49 de 60

Código de Verificación Electrónica (COVE)



de aseguradoras privadas, Consorcio de Compensación de Seguros, así como por parte de la Administración a todos sus niveles.

Debido a su ubicación geográfica y a las labores de prevención, la ciudad de Paterna se vio mínimamente afectada por las intensas lluvias y vientos durante la fatídica jornada del 29 de octubre y apenas sufrió incidencias durante la alerta roja. Aun debiendo lamentar el fallecimiento de un vecino en la Partida Mas de Febo, la situación no fue comparable a la de los municipios principalmente afectados. El Ayuntamiento de la Villa debe por lo tanto situarse del lado de aquellas administraciones solidarias que pueden ayudar y complementar el esfuerzo económico que sin duda requerirán los municipios más afectados de la provincia y que han sufrido cuantiosos daños.

Por todo ello, el Grupo Municipal Vox Paterna propone al Pleno para su debate y aprobación los siguientes;

ACUERDOS

1- Siguiendo el ejemplo de otras administraciones locales, el Pleno del Ayuntamiento de Paterna acuerda llevar a cabo una modificación de créditos en la que se asignen 500.000€ del Remanente de Tesorería para Gastos Generales a las ayudas que serán gestionadas por la Generalitat Valenciana en beneficio de los municipios afectados.

Por el Sr. Ales, después de la lectura del primer acuerdo de la moción, indica que efectua una enmienda In Voce suprimiendo el acuerdo segundo de la moción presentada por su grupo.

Seguidamente por el Sr. Usina del Grupo Psoe se presenta la siguiente enmienda de sustitución

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 29 de octubre de 2024, la Comunidad Valenciana fue escenario de un desastre meteorológico de gran magnitud provocada por la gota fría o DANA (Depresión Aislada en Niveles Altos). Las lluvias torrenciales e inundaciones derivadas de esta tormenta han dejado una devastadora huella en Valencia y sus alrededores, con 222 víctimas mortales hasta el momento y un impacto generalizado en infraestructuras, comercios, viviendas y en explotaciones agrícolas. Se trata de la mayor catástrofe de la historia del siglo XXI, comparable a la de 1982, conocida como "Pantanada de Tous", o la gran riada de Valencia de 1957. Si bien estos recientes episodios de gota fría han castigado con mayor virulencia a la provincia de Valencia.

El aumento de caudal de varios ríos de la provincia desbordó los cauces y cogió desprevenida a la población, que fue alertada después de que la lluvia hubiese comenzado a desbordar los barrancos. Los servicios de emergencia colapsaron ante la magnitud de la devastación.

Siendo las pérdidas de vidas humanas la manifestación más dramática y lamentable, los daños materiales de todo tipo son aún difíciles de cuantificar, abarcando viviendas, comercios, oficinas, almacenes, instalaciones industriales, agrícolas, así como obras civiles e infraestructuras. Se calculan en más de 60.000 las viviendas afectadas más de 100.000 coches, 10.000 millones de pérdidas iniciales en el sector industrial y más de 1000 millones en el sector primario. Es fundamental que las ayudas provenientes de todos los niveles de la Administración lleguen con la mayor celeridad posible, inmediatez y eficacia. El padrón en seco en la actividad de muchas empresas podría acabar teniendo consecuencias negativas muy relevantes en el empleo de nuestra provincia.

La recuperación de la normalidad desde un punto de vista material y el reinicio de la actividad económica para muchos pequeños negocios y empresas requerirá sin duda de un relevante empeño, eficacia y coordinación por parte de aseguradoras privadas. Consorcio de Compensación de Seguros, así como por parte de la Administración a todos sus niveles.

Debido a su ubicación geográfica y a las labores de prevención, la ciudad de Paterna se vio mínimamente afectada por las intensas lluvias y vientos durante la fatídica jornada del 29 de octubre y apenas sufrió incidencias durante la alerta roja. Aun debiendo lamentar el fallecimiento de un vecino en la Partida Mas de Febo, la situación no fue comparable a la de los municipios principalmente afectados.

El Ayuntamiento de la Villa se puso a trabajar desde el primer momento en ayudar a las poblaciones afectadas, mandando a nuestra policía local, operarios municipales, operarios de la empresa municipal GESPA, de FCC Paterna y de Aigües de Paterna a trabajar en las diferentes labores de limpieza, reparación de infraestructura o repartos solidarios a municipios como por ejemplo Benetúser, Paiporta, Picanya, Aldaia, Alaquàs, Sedaví, Alfafar, Pedralva, Chiva, Catarroja o Massanassa.

También se ubicó un punto de recogida solidaria de alimentos y artículos de primera necesidad en nuestro pabellón municipal donde miles de personas aportaron sus donaciones y cientos de voluntarios se encargaron de recogerlas y organizarlas. Además también se cedió nuestro pabellón municipal como centro de descanso para cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado provenientes de otras partes de España.

Del mismo modo también se cedieron otras infraestructuras municipales con el parking de los naranjos para que lo utilizase el ejército para ubicar todos los vehículos que se mandaron para las diferentes labores.

Destacamos también la colaboración de multitud de vecinos y vecinas que se desplazaron a las poblaciones afectadas, a todas las asociaciones de Paterna que crearon puntos de recogida solidaria en sus sedes y a las muchas empresas ubicadas en nuestro término que aportaron recursos tanto técnicos como humanos para ayudar en las tareas de limpieza, repartos solidarios o dotar de medios nuestro pabellón municipal para los diferentes cuerpos de seguridad.

Todo lo expuesto en estos últimos párrafos sería una pequeña muestra de la solidaridad mostrada por el pueblo de Paterna, un pueblo que se siente orgulloso por el trabajo realizado por sus trabajadores, empresas y por sus vecinos y vecinas.

Por todo ello, se propone al Pleno para su debate y aprobación el siguiente:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04OW

Código de Expediente
081/2024/259

Fecha y Hora
12-12-2024 12:11

Página 51 de 60

Código de Verificación Electrónica (COVE)



ACUERDO

ÚNICO.-El pueblo de Paterna, seguirá prestando su ayuda a todas las poblaciones afectadas, en la medida de nuestras posibilidades y atendiendo a las necesidades que tenga cada una de ellas, manteniendo la comunicación con los diferentes Gobiernos Municipales, el Gobierno Autonómico y de la Nación y de los diferentes cuerpos y fuerzas de seguridad.

Tras amplia deliberación se somete a votación del Pleno, la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Psoe, siendo aprobada la moción enmendada en todos sus términos con los votos a favor del Grupo Psoe (13) y el Grupo Compromís (2) en contra el Grupo Vox (3) y la abstención del Grupo Popular (6)

17.-MOCIÖN VI MOCIÖ DE SUPORT ALS MUNICIPIS AFECTATS PER LA DANA I PER LA DIMISSIÖ DE CARLOS MAZÖN COM A PRESIDENT DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Por la Sra. Gaya, se da lectura a la siguiente Moción:

EXPOSICIÖ DE MOTIUS

La manca de previsió i coordinació en la gestió d'emergències per part del Consell de la Generalitat Valenciana va portar a donar respostes endarrerides i tràgicament insuficients davant de la tràgica DANA del 29 d'octubre passat. Esta greu i nefasta gestió va unida al lamentable fet d'haver eliminat la Unitat Valenciana d'Emergència impulsada per l'anterior govern, ara qualificada com a "xiringuito" per part del Consell presidit per Carlos Mazón, qui va optar pel desmantellament d'un projecte tant necessari, com ara s'ha demostrat.

El dimarts 29 d'octubre l'AEMET va activar a primera hora del matí una alerta roja per fortes precipitacions com a conseqüència d'una depressió aïllada a nivells alts (DANA) amb especial incidència a les comarques valencianes. La Universitat de València, així com municipis de les comarques de l'Horta Sud, la Ribera Alta i el Baix Vinalopó van suspendre les classes previstes atenent l'avís taronja que l'Agència Estatal de Meteorologia (AEMET) tenia activat des de dies abans.

Cap a les 7:36 h del matí del 29 d'octubre, ja s'assenyalava en roig l'interior nord de les comarques de València. A les 9:48 h, l'alerta roja ja s'estenia a tot el litoral, l'interior nord i les comarques de la Ribera.

Poques hores més tard, es van desbordar els barrancs a Xiva i la Foia de Bunyol. L'aigua al seu pas per la Plana d'Utiel-Requena ja havia deixat imatges de grans inundacions, incomunicacions i situacions de greu risc per a la vida i rescats.

Mentrestant el president de la Generalitat Valenciana, Carlos Mazón - que en cap moment del matí va interrompre la seua agenda oficial - comunicava en un vídeo hores després esborrat de les xarxes socials - que el temporal s'estava desplaçant cap a l'interior peninsular i que a partir de les 18 h de la vesprada la intensitat disminuiria a les comarques valencianes; també que els embassaments estaven per baix de la seua capacitat i que no hi havia cap alerta respecte a possibles desbordaments.

La realitat és que paral·lelament la ciutadania començava a observar les greus conseqüències de les pluges a la zona d'Utiel i Requena. Una situació d'emergència que suposà l'inici del que després ocasionaria milers de telefonades al 112, les primeres persones desaparegudes, i el barranc del Poyo provocant inundacions descontrolades a la comarca de l'Horta Sud.

Mentrestant, - segons la última versió oficial aportada després de diversos canvis en el relat - Mazón participava suposadament d'un esmorzar de treball que no recull la seua agenda oficial. Fonts participants del CECOPI - que incomprendiblement no es va constituir fins a les 17 hores - relaten així mateix els intents desesperats d'altres membres del Consell per contactar amb el President de la Generalitat que, segons les mateixes fonts, no es va incorporar a la reunió fins a les 19:30 hores i que va tindre que ser informat en eixe moment de la situació. Un extrem que posteriorment el President de la Generalitat va negar, afirmant que tot i la seua inexplicable e inexplicada absència, n'era plenament conscient. Mentida.

Durant eixes hores la realitat en moltes comarques valencianes, - com la pròpia televisió pública relatava en directe - començava a ser tràgica. Progressivament moltes carreteres acabaren convertint-se en perillosos torrents, moltes persones treballadores quedaven atrapades en polígons industrials, milers de cotxes estaven sent engolits per l'aigua i les cases quedaven completament inundades amb l'aigua entrant a borbolls en diferents comarques. Al temps, moltes persones es quedaren desprevingudes en les plantes baixes i altres tractaven de traure els seus vehicles de garatges que es van convertir en trampes mortals.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04OW

Código de Expediente
081/2024/259

Fecha y Hora
12-12-2024 12:11

Página 53 de 60

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Z220W1Z52321R1O11PD

Fins passades les 20 h, la Generalitat Valenciana no envià als telèfons de la ciutadania l'alerta oficial del sistema ES-ALERT implementat per l'anterior govern. Quan l'alerta arribà als telèfons de la ciutadania, ja hi havia molta gent ilocalitzada i incomunicada, sense subministrament de llum o aigua, i es produïen les primeres víctimes mortals.

A data de hui, les xifres oficials parlen de 220 morts, 14 persones desaparegudes, més de 370.000 treballadors i treballadores afectades - dels quals 68.000 són autònoms - prop de 80.000 cases afectades i al voltant de 100.000 vehicles totalment destruïts. Les afeccions i danys en infraestructures com ara centres educatius, poliesportius, i altres espais públics, carreteres, i xarxa de transport públic és senzillament incalculable. Així i tot la Generalitat Valenciana, a data 5 de novembre de 2024, va quantificar en 12.000 milions d'euros els danys ocasionats als sectors industrials i centres educatius.

A hores d'ara, a més, les conseqüències segueixen sent visibles en bona part dels municipis afectats: continuen les dificultats en el subministrament d'aigua, llum i telecomunicacions; molts baixos i carrers segueixen enfangats amb greus conseqüències per a la salut, i la mobilitat és extremadament complicada per a milers de valencians i valencianes.

Davant el retard en l'assistència d'altres agents, les poblacions afectades agraeixen insistentment l'ajuda de milers i milers de persones voluntàries - que a pesar de la nefasta planificació per part de la Generalitat - i en bona part gràcies al ja conegut com pont de la solidaritat a La Torre, s'han convertit en l'ajuda més efectiva per tractar d'assolir una normalitat que encara no es visible en l'horitzó més llunyà.

El passat 9 de novembre - dies després de la tragèdia i en un evident clima d'indignació per la gestió de l'emergència - la ciutat de València fou escenari d'una mobilització històrica baix el lema "Mazón dimissió". Tot i els intents del Partit Popular per menysprear-la i considerar-la absurdament

una manifestació "pancatalanista", la realitat és que 130.000 persones segons la Delegació del Govern espanyol, desbordaren la plaça de l'Ajuntament i tots els carrers adjacents fins a omplir també la Plaça de la Mare de Déu del cap i casal.

Es tracta no només de la major concentració que ha viscut València en este segle, només equiparables a les del "No a la Guerra", sinó també d'un dels moviments més plurals i transversals que es recorden. Persones de totes les edats, gèneres, condicions socials i conviccions polítiques van unir-se per exigir la dimissió del president de la Generalitat Valenciana i en solidaritat amb les víctimes de la tragèdia que també van estar presents en la manifestació.

Una setmana més tard i després d'una intensa ronda exclusivament per mitjans de comunicacions pròxims al seu espectre polític, el President de la Generalitat Valenciana compareixia en les Corts Valencianes. Carlos Mazón no només va descartar assumir responsabilitats polítiques no presentant la seua dimissió sinó que també va evitar una autocrítica completament absent, més enllà de la retòrica. El president de la Generalitat Valenciana tampoc no va demanar disculpes personals a les víctimes d'una tragèdia que presumiblement en molts casos podrien haver-se salvat amb una actuació més previsor i àgil per part de l'administració responsable en situació d'emergències, la Generalitat Valenciana.

Durant les més de dos hores i mitja de la seua intervenció el president de la Generalitat no va fer cap referència sobre l'agenda que l'hauria tingut allunyat de l'atenció i gestió de l'emergència i es va dedicar únicament a tractar de repartir responsabilitats entre altres administracions sense assumir en la pràctica cap responsabilitat.

Una part del seu extens discurs, plagat de silencis, excuses, mentides i mitges veritats, el va dedicar a tractar de passar pàgina per a saludar l'escenari de la imprescindible reconstrucció. Una etapa llarga i dura que necessitarà indiscutiblement d'un lideratge al front de la Generalitat per al qual el senyor Mazón està ja absolutament incapacitat. Resulta més que evident, que la seua credibilitat i la confiança en la seua gestió està baix mínims en el conjunt de la societat valenciana, i fins i tot dins de la seua formació política que de manera reiterada ha instat des de Madrid a adoptar mesures que de facto suposaven apartar-lo del comandament de l'emergència.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04OW

Código de Expediente
081/2024/259

Fecha y Hora
12-12-2024 12:11

Página 55 de 60

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Z220W1Z52321R1O11PD

En definitiva, Carlos Mazón està en estos moments absolutament qüestionat i invalidat per a representar a cinc milions de valencians i valencianes i continuar ostentant el càrrec de Molt Honorable President de la Generalitat. La seua continuïtat en el càrrec només fa que incrementar la desconfiança del poble valencià en les institucions, en un moment en el qual el paper de l'autogovern és més necessari que mai per tal d'aportar solucions efectives des de la proximitat i el coneixement detallat de la realitat.

La insatisfactòria compareixença del president en Les Corts i la falta d'assumpció de responsabilitats polítiques per part del senyor Mazón porta al Grup Municipal de Compromís per Paterna a presentar esta moció urgent.

Per tot açò, es presenten els següents:

ACORDS

1. L'Ajuntament de Paterna se solidaritza amb tots els municipis, i els seus veïns i veïnes, afectats per la DANA del 29 d'octubre i, de nou, mostra el condol per les nombroses víctimes mortals que s'han produït i la solidaritat amb les famílies i la gent afectada.
2. L'Ajuntament de Paterna reconeix la tasca incansable dels serveis públics implicats als municipis afectats per la DANA en tasques de recuperació, rescat, neteja, etc., i també la tasca de tot el personal voluntari que està acudint a ajudar el veïnat en la neteja dels pobles afectats.
3. El Ple de l'Ajuntament de Paterna acorda reprovar el president de la Generalitat Valenciana, el senyor Carlos Mazón Guixot, per la seua nefasta gestió en l'emergència i en les conseqüències de la DANA que va afectar diferents comarques valencianes el passat 29 d'octubre i que fins al moment s'ha cobrat 220 víctimes mortals.
4. El Ple de l'Ajuntament de Paterna insta al president del Consell de la Generalitat Valenciana, el senyor Carlos Mazón Guixot, a dimitir immediatament del seu càrrec i no perjudicar amb el seu enrocament la necessària recuperació i reconstrucció social i econòmica del País Valencià des de la seua acreditada manca de gestió i la total falta de confiança i credibilitat en la immensa majoria de la societat.

5. L'Ajuntament de Paterna sol·licita la creació d'una Comissió d'Investigació en Les Corts Valencianes i en el Congrés dels Diputats per a recollir tota la informació relativa a la gestió de la DANA per part de la Generalitat Valenciana i del Govern de l'Estat, tant en els moments previs a la tragèdia com amb posterioritat.
6. L'Ajuntament de Paterna sol·licita a la Generalitat l'elaboració d'un informe dels danys produïts, ben detallat per cada municipi afectat, i que s'establisca un paquet d'ajudes addicional i complementari als ja aprovats amb anterioritat. Aquest paquet d'ajudes s'establirà per municipi atenent les necessitats de cadascun d'ells tenint en compte l'estat, les afectacions i els danys patits.
7. L'Ajuntament de Paterna sol·licita al Govern de l'Estat l'elaboració d'un pla d'inversions plurianual que permeta atendre la reconstrucció de totes les infraestructures i serveis danyats per tal de recuperar la normalitat i l'activitat com més prompte millor. Un pla que atindrà també les necessitats de la ciutadania i de les activitats productives i econòmiques afectades. Este pla serà complementari a les ajudes ja impulsades.
8. L'Ajuntament de Paterna sol·licita a la Diputació de València que aprobe un pla d'inversions de legislatura centrat en els municipis afectats per la DANA per tal que puguen restablir les infraestructures, les dotacions públiques i els serveis necessaris de la seua competència, tant als nuclis urbans com al conjunt dels termes municipals, per a tornar a poder iniciar un procés de normalització.
9. L'Ajuntament de Paterna insta la Diputació de València perquè cree una línia específica d'ajudes amb l'objectiu d'actualitzar els plans municipals d'emergències.
10. L'Ajuntament de Paterna sol·licita a la Diputació de València, la Generalitat i el Govern de l'Estat que donen prioritat a la tramitació de totes les ajudes destinades a pal·liar els efectes de la DANA, tant les aprovades fins a la data de hui, com les que es puguen aprovar amb posterioritat.
11. L'Ajuntament de Paterna acorda remetre aquesta moció a la presidència dels governs de l'Estat, de la Generalitat, de les Corts Valencianes, de les tres diputacions valencianes, a la FVMP i als grups polítics de les Corts Valencianes i de les tres diputacions valencianes.

Por el Sr. Fortea (Grupo Psoe) se da lectura a la siguiente Moción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Paterna desde el primer momento se ha centrado en ayudar a las poblaciones afectadas, enviando a nuestra policía local, empleados municipales de la empresa municipal GESPA, de FCC Paterna y de Aigües de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04OW

Código de Expediente
081/2024/259

Fecha y Hora
12-12-2024 12:11

Página 57 de 60

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Z220W1Z52321R1O11PD

Paterna a colaborar en las diferentes labores de limpieza, reparación de infraestructuras o repartos solidarios a los municipios afectados, en coordinación con sus alcaldías como por ejemplo Benetuser, Paiporta, Picanya, Aldaia, Alaquás, Sedaví, Alfafar Pedraba, Chiva, Catarroja o Massanassa.

También, se ubicó un punto de recogida solidaria de alimentos y artículos de primera necesidad en nuestro pabellón municipal, donde miles de personas aportaron sus donaciones y cientos de voluntarios se encargaron de recogerlas y organizarlas. Además se cedió nuestro pabellón municipal como centro de descanso para brigadas de bomberos provenientes de otras partes de España.

Del mismo modo, se cedieron otras infraestructuras municipales como el parking de los narajos para que lo utilizase el ejército para ubicar todos los vehículos que se mandaron para las diferentes labores.

Destacamos también la colaboración de multitud de vecinos y vecinas que se desplazaron a las poblaciones afectadas a todas las asociaciones de Paterna que crearon puntos de recofida solidaria en sus sedes y a las muchas empresas que aportaron recursos tanto técnicos como humanos para ayudar en las tareas de limpieza, repartos solidarios a dotar de medios nuestro pabellón municipal para los diferentes cuerpos de emergencias.

Todo lo expuesto en estos últimos párrafos en sólo una pequeña muestra de la solidaridad mostrada por el pueblo de Paterna, un pueblo que se siente orgullosa por el trabajo realizado por sus trabajadores, empresas y por sus vecinos y vecinas.

Por consiguiente, proponemos al Pleno los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Paterna apela al espíritu de unidad de gratitud a todos los voluntarios y trabajadores municipales así como de solidaridad con los pueblos y la ciudadanía afectados por la DANA de su declaración institucional de 4 de noviembre de 2024.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Paterna continuará prestando su ayuda a las poblaciones afectadas, dejando a un lado la confrontación política y esforzándose junto al resto de administraciones públicas en reconstruir la millor terreta del món.

Tras amplia deliberación se somete a votación del Pleno, la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Psoe, siendo aprobada , por los votos a favor del Grupo Psoe (13), el Grupo Popular (6) en contra el Grupo Vox (3) y la abstención del Grupo Compromís (2)

17.-MOCIÒN VII MOCIÓ PER A L'ESTUDI DE LA LIMITACIÓ DE NOVES LLICÈNCIES D'HOSTALERIA I TERRASSES A LES NOVES ZONES PER A VIANANTS DE PATERNA

Por el Sr. Martí se da lectura a la siguiente moción:

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Un dels problemes al que s'enfronten els veïns i veïnes dels carrers per a vianants es que es produeix una proliferació de nous establiments d'hostaleria amb terrasses incloses, que conseqüentment suposa un augment de la contaminació sonora i la pèrdua de qualitat de vida dels barris.

Aquestes situacions desemboquen normalment en greus problemàtiques socials i de convivència en aquestes zones, provocant un enfrontament entre la hostaleria i el veïnat que veuen com la convivència de l'activitat comercial i el descans dels habitants del barri es fa insostenible.

En eixe sentit es de lògica que l'ajuntament prenga les mesures necessàries per a evitar que aquesta situació es pugua arribar a produir.

En Paterna, amb la nova peatonalització del carrer major i voltants, als veïns i veïnes de la zona ja es una de les qüestions que més els preocupa, un fet que ja han manifestat en diverses ocasions i que en la nostra opinió cal prendre la iniciativa per part de l'ajuntament i regular de manera que es pugua aconseguir una convivència pacífica entre hostaleria i veïnat.

Des de Compromís per Paterna, entenem que cal regular la nova obertura d'establiments hostalers i de terrasses a les noves zones per a vianants, i fer-ho de manera immediata.

En eixe sentit, cal fer un estudi de les limitacions que es poden aplicar per a per un costat no aturar l'imminent atractiu de la zona per a vianants com a focus d'atracció comercial-hostalera, i per l'altre que aquest siga compatible amb el benestar del veïnat.

Com a possibles solucions, que els tècnics municipals haurien d'estudiar, estaria la possibilitat de que les llicències de nova obertura estiguen condicionades per un estudi d'impacte d'una comissió d'urbanisme, la limitació horària de les activitats, la grandària de les terrasses o inclús la declaració de zones saturades per impedir que el problema s'agreugen en alguns indrets.

Es per tot l'exposa't que proposem els següents ACORDS:

1.- L'Ajuntament de Paterna iniciarà l'estudi per a regular l'atorgament de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04OW

Código de Expediente
081/2024/259

Fecha y Hora
12-12-2024 12:11

Página 59 de 60

Código de Verificación Electrónica (COVE)



noves llicències a les noves zones de vianants del nostre poble, incloent les noves llicències per a terrasses, amb l'objectiu de consensuar tant l'activitat comercial com de convivència del veïnat.

2.- L'Ajuntament de Paterna, comptarà amb la participació tant de les entitats representants de l'hostaleria de Paterna, de les entitats veïnals, com del veïnat afectat, per a l'el·laboració de la nova reglamentació.

3.- Donar compte dels presents acords a les associacions d'hostaleria, les associacions veïnals i el veïnat afectat per aquestes zones per a vianants.

Tras amplia deliberación, el Pleno con los votos a favor del Grupo Psoe (13) el Grupo Popular (6) y el Grupo Compromis (2) y la abstención del Grupo Vox (3) aprueba la moción en todos sus términos

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS: Se formularon los siguientes

El Sr. Martí (Grupo Compromis), recuerda al Sr. Subiela (Grupo Psoe) que tras varias peticiones, sigue sin tener acceso a la documentación que obra en el expediente del ADN canino, reitera que sólo quiere tener acceso a los certificados de trabajos realizados durante un año por la empresa y firmados por el técnico correspondiente.

El Sr. Subiela (Grupo Psoe), se ofrece para acompañar al Sr. Martí (Grupo Compromis) y hablar con el técnico para que se tenga acceso a la documentación solicitada.

El Sr. Ales (Grupo Vox) formuló las siguientes preguntas al Sr. Alcalde: Si se va a continuar con la peatonalización de la zona centro (calle Mayor y adyacentes) y si se ha solucionado el problema de las emisoras de la policía local que parecen no funcionar fuera de la zona centro.

El Sr. Ales (Grupo Vox) formuló una pregunta al Sr. Usina (Grupo Psoe) respecto a la plantilla de la policía Local, solicitando saber si se va a aumentar o sólo se va a consolidar a interinos por lo que la plantilla de la policía local quedaría igual o reducida en el supuesto de la marcha de policías locales a otros municipios de la provincia.

La Sra. Campos (Grupo Psoe) contesta al Sr. Ales (Grupo Vox) que efectivamente se va a continuar con la peatonalización de la zona centro (calle Mayor y adyacentes) y respecto a lo dicho por el Sr. Ales sobre las emisoras de la policía Local, la Sra. Campos contesta que es falso, lo indicado por el Sr. Ales y considera que el mismo, debería informarse mejor de las cosas antes de afirmarlas.

En este momento de la sesión y ante las interrupciones del Sr. Ales a la Sra. Campos, el Sr. Alcalde hace un llamado de atención al mismo, recordando que debe respetar el turno de intervención de los demás corporativos cuando estén en el uso de la palabra, continua la Sra. Campos reiterando todo lo expuesto por ella y recordando al Sr. Ales que se está trabajando continuamente en mejorar todas las comunicaciones.

El Sr. Usina (Grupo Psoe) responde al Sr. Ales, que la pregunta que le ha formulado, la responderá el Sr. Fortea como concejal de Personal del Ayuntamiento de Paterna, el cual contesta al Sr. Ales que hay cuatro nuevas plazas en la plantilla de la policía local y añade que una cosa es el aumento de plantilla y otra la consolidación.

Las deliberaciones constan en el audio con CSV 421M4G18674K5F0J0R46

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veinte dos horas y quince minutos de lo que como Secretaria General doy fe.